



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
FERRETERAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA-
ANCASH, 2019

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

VEGA VERGARAY, ENRIQUE PAULINO

ORCID: 0000-0003-2993-4539

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2022

Título de la tesis

Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas
ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019

Equipo de trabajo

AUTOR

Vega Vergaray, Enrique Paulino

ORCID: 0000-0003-2993-4539

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias e
Ingeniería, Escuela Profesional de Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Hoja de firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

Agradezco a Dios, todo poderoso por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y por iluminar mi vida con inmensa sabiduría e inteligencia, que me permitió culminar mis objetivos y metas.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por su acogida durante los estudios académicos, donde tuve momentos buenos y difíciles y por ser parte de mi formación profesional, brindándome la oportunidad para obtener el título profesional.

Al Dr. Suárez Sánchez Juan de Dios, docente tutor investigador por su enseñanza, ayuda y colaboración en todo momento de la realización de la investigación.

Enrique Paulino

Dedicatoria

A mi mamá Cristina, por el gran amor y la devoción que tiene hacia sus hijos, por el apoyo ilimitado e incondicional que siempre me ha dado, por tener siempre la fortaleza de salir adelante sin importar los obstáculos, por haberme formado como un hombre de bien y por ser la mujer que me dio la vida y me enseñó a vivirlo. No hay palabras en este mundo para agradecerte mamá.

A mis hermanos Arcadio, Antonio y Herminio, por sus apoyos, por las enseñanzas que me han dado, por el cariño y por siempre darme los ánimos de fortaleza en tiempos difíciles porque gracias a ellos nunca me dejé caer.

Enrique Paulino

Resumen

El problema planteado en la presente tesis fue: ¿Cuáles son los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019? Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019. Como parte de la metodología fue de diseño no experimental-descriptivo, de tipo cuantitativo, con nivel descriptivo, con una población y muestra conformada por 13 micro y pequeñas empresas ferreteras, como técnica fue la encuesta y su instrumento fue el cuestionario. Los resultados principales son: el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto a la Renta, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto General a las Ventas, el 62% dijo que realizan el pago por Contribución de Seguridad Social, el 85% dijo que realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas y el 92% dijo que realizan el pago de tasas por servicios públicos. Se concluye quedando determinado los tributos que están afectos las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba al gobierno central y local que son por concepto de impuestos como Impuesto a la Renta, IGV, ITF, Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala; como contribuciones son a ESSALUD, SENATI y por Obras públicas que ejecuta el municipio; y como tasas son por Arbitrios, Derechos y Licencias conforme al marco normativo establecido por la SUNAT y Administración municipal.

Palabras Clave: Ferreteras, Gobierno Central, Gobierno Local, Tributos.

Abstract

The problem raised in this thesis was: What are the taxes to the central and local government of the micro and small hardware companies of the Province of Pomabamba-Ancash, 2019? Its general objective was: To determine the taxes to the central and local government of the micro and small hardware companies of the Province of Pomabamba-Ancash, 2019. As part of the methodology, it was of a non-experimental-descriptive design, of a quantitative type, with a descriptive level, with a population and sample made up of 13 micro and small hardware companies, as a technique was the survey and its instrument was the questionnaire. The main results are: 92% said that they make the payment of the Income Tax, 92% said that they make the payment of the General Sales Tax, 62% said that they make the payment for Social Security Contribution, 85 % said that they make the payment for Special Contribution of Public Works and 92% said that they make the payment of fees for public services. It concludes by determining the taxes that the hardware micro-entrepreneurs of the Province of Pomabamba are subject to to the central and local government, which are for taxes such as Income Tax, IGV, ITF, Property Tax and Alcabala Tax; as contributions they are to ESSALUD, SENATI and for Public Works executed by the municipality; and as rates they are for Excise Duties, Rights and Licenses in accordance with the regulatory framework established by SUNAT and municipal administration.

Keywords: Hardware Stores, Central Government, Local Government, Taxes.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Error! Marcador no definido.	
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Hoja de firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	24
2.3. Marco conceptual.....	41
III. Hipótesis.....	48
IV. Metodología.....	49

4.1. Diseño de investigación	49
4.2. Población y muestra	50
4.3. Definición y operacionalización de las variables.....	52
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
4.5. Plan de análisis.....	54
4.6. Matriz de consistencia.....	55
4.7. Principios éticos	56
V. Resultados.....	58
5.1. Resultados	58
5.1. Análisis de resultados	64
VI. Conclusiones y recomendaciones	72
6.1. Conclusiones	72
6.2. Recomendaciones	74
Aspectos complementarios	75
Referencias bibliográficas.....	75
Anexos	82

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Realizan el pago del Impuesto a la Renta.	58
Tabla 2: Realizan el pago del Impuesto General a las Ventas.	58
Tabla 3: Realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo.	59
Tabla 4: Realizan el pago por Derechos Arancelarios.	59
Tabla 5: Realizan el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.	59
Tabla 6: Sus negocios están afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.	60
Tabla 7: Realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras.	60
Tabla 8: Realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio.	60
Tabla 9: Realizan el pago del Impuesto a los Juegos.	61
Tabla 10: Realizan el pago del Impuesto de Alcabala.	61
Tabla 11: Realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.	61
Tabla 12: Realizan el pago por Contribución de Seguridad Social.	62
Tabla 13: Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial.	62
Tabla 14: Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.	63

Tabla 15: Realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas.....	63
Tabla 16: Realizan el pago de tasas por servicios públicos que brinda la Municipalidad.	63
Tabla 17: Realizan el pago de tasas por servicios administrativos que brinda la Municipalidad.	64
Tabla 18: Realizaron el pago por trámite de la licencia de apertura de sus establecimientos.....	64

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: Realizan el pago del Impuesto a la Renta.	87
Figura 2: Realizan el pago del Impuesto General a las Ventas.	88
Figura 3: Realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo.	89
Figura 4: Realizan el pago por Derechos Arancelarios.	90
Figura 5: Realizan el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.	91
Figura 6: Sus negocios están afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.	92
Figura 7: Realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras.	93
Figura 8: Realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio.	94
Figura 9: Realizan el pago del Impuesto a los Juegos.	95
Figura 10: Realizan el pago del Impuesto de Alcabala.	96
Figura 11: Realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.	97
Figura 12: Realizan el pago por Contribución de Seguridad Social.	98
Figura 13: Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial.	99
Figura 14: Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.	101
Figura 15: Realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas.	102

Figura 16: Realizan el pago de tasas por servicios públicos que brinda la Municipalidad.	103
Figura 17: Realizan el pago de tasas por servicios administrativos que brinda la Municipalidad.	104
Figura 18: Realizaron el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento.	105

I. Introducción

El presente estudio de investigación titulada: “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019” procede de la línea de investigación denominada: “Auditoría, Tributación, Finanzas y Rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE)”, establecido por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Por lo que, el presente estudio tiene como objetivo determinar los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, porque estas empresas reflejan un aumento muy significativo y forman parte del desarrollo económico de la provincia y del país entero.

El origen de la tributación se remonta a miles de años atrás, así mismo debemos tener presente que esta se marca en dos momentos importantes, antes y después de la llegada de los españoles. En el mundo andino se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana. La reciprocidad o también llamada redistribución que era una función realizada por el jefe de ayllu o inca, quienes concentraban parte de la producción que posteriormente era distribuido a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia.

Por eso, desde aquellos tiempos el pago de los tributos es definitivamente importante para que el Estado tenga subsistencia, porque país que no tienen fuentes de ingresos generados de la riqueza no se desarrollará y es por eso que estos ingresos son para que subsisten los distintos gobiernos, promoviendo desarrollo de su país. Es por ello, en los países de Latinoamérica la carga tributaria se ha incrementado de manera significativa en casi todo el ámbito en los últimos años. Asimismo, desde la década noventa aproximadamente desde los inicios de la década América Latina ha

venido presentando cambios importantes en la estructura de los ingresos tributarios que se recaudan haciendo cambios en cada uno de los países (Rodríguez, 2017).

Por otra parte, en Perú la recaudación tributaria que sirve como ingresos para el tesoro público tiene un incremento favorable en los últimos años. Según la información de la Administración Tributaria los tributos más importantes que tienen mayores ingresos en nuestro país son por el Impuesto a la Renta, por Impuesto General a las Ventas y ITAN. Esto refleja que el país cada año va creciendo económicamente, gracias a estos ingresos por las actividades económicas realizadas por este tipo de empresas, y el Estado tendrá mayor inversión pública. Rodríguez (2017) dice:

Por otro lado, a nivel local, los pagos a los tributos cada vez son menos, debido a que los empresarios se retrasan con sus aportaciones en las fechas establecidas. Por ello, la SUNAT realiza la campaña de regularización para las empresas con fiscalizaciones constantes y cumplir así con las obligaciones establecidas por el Estado. En el rubro de abarrotes del distrito de Huaraz el pago de los tributos, constituye un elemento primordial para la recaudación a través de la SUNAT y su posterior inversión en el financiamiento de las obras públicas a nivel nacional, regional y local, los programas sociales en beneficio de las poblaciones de pobreza y extrema pobreza; así como la atención a los niños(as), según el estado lo designe de acuerdo a la necesidad de cada región. En consecuencia, es responsabilidad ciudadana cumplir con toda tributación exigida por el Estado peruano, a través de la gestión de los diferentes Gobiernos de turno. (p.1-2)

Entonces en el sistema tributario peruano, el gobierno nacional por mandato de la constitución política de 1993 tiene la potestad tributaria, esta regla se encuentran estipuladas en el artículo 74°. De acuerdo a este artículo los órganos para crear determinados tributos son el poder legislativo, ejecutivo, gobiernos regionales y locales; en el párrafo segundo de la constitución hace mención expresa sobre la potestad de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir solamente las contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción, en tal sentido el propósito de nuestra investigación consistió en estudiar sobre los tributos al cual están afectos y pagan las micro y pequeñas empresas ferreteras con actividad económica en la Provincia de Pomabamba.

En este sentido, los tributos, de acuerdo al sistema tributario peruano son: los impuestos, tasas y contribuciones que toda persona natural o jurídica cumple con contribuir mediante un pago pecuniario. Consideramos de suma importancia el estudio de investigación proyectada, puesto que permitió el conocimiento, sobre la tributación que realizan las micro y pequeñas empresas ferreteras domiciliada en la provincia de Pomabamba y su importancia para el desarrollo de nuestro país y de la Provincia de Pomabamba.

Asimismo, se considera que la exigencia y aplicación tributaria debe estar relacionado con los derechos y obligaciones de todo el contribuyente, por lo que dicha aplicación por parte de la SUNAT y el órgano de administración tributaria local, tanto distritales como provinciales deben efectuar respetando los principios y derechos establecidos en la constitución política del Perú, así mismo teniendo en cuenta al sector empresarial.

Por parte, la administración tributaria Municipal posee la facultad de fiscalizar y recaudar los tributos dentro de su jurisdicción o territorio, como es el impuesto predial, alcabala, vehicular, entre otros, que en ejercicio de sus facultades es cobrado por el área de recaudación de los gobiernos locales, así como se encargan de cobrar los tributos, también pueden crear, elaborar e implementar los dispositivos municipales mediante ordenanzas municipales, flexibles que les permita incrementar la capacidad recaudadora, como podemos citar los beneficios tributarios por determinados periodos, puesto que los tributos cobrados por los gobiernos locales constituye uno de los más importantes y principales vías de obtención de ingresos que permitirá la inversión para mejorar los servicios públicos y necesidades prioritarias en beneficio de los pobladores de la provincia de Pomabamba, teniendo en cuenta que el rol de la administración tributaria es impulsar y motivar el cumplimiento de los tributos municipales dentro de su jurisdicción administrativa, económica, política y social.

Por lo tanto, la presente investigación trata sobre el conocimiento y análisis de los tributos actuales al gobierno central y local que las empresas ferreteras que desarrollan actividades económicas en la Provincia de Pomabamba efectúan de acuerdo a los dispositivos legales, una de las características de las municipalidades provinciales y distritales en el Perú es la heterogeneidad con respecto a la recaudación tributaria dentro de su jurisdicción administrativa y política.

Teniendo en cuenta lo descrito en párrafos anteriores se considera que la investigación constituye un aporte a la potestad de fiscalización que ostenta la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Pomabamba como órgano encargado de la gestión tributaria dentro de su alcance o competencia.

Por lo anteriormente explicado se determinó como problema de investigación el siguiente interrogante: ¿Cuáles son los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019?

Por lo que fue necesario establecer objetivos para responder el problema planteado:

Objetivo general: Determinar los tributos al gobierno central y local de las Micro y Pequeñas Empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019.

Objetivos específicos:

1. Identificar los impuestos al gobierno central y local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019.
2. Identificar las contribuciones al gobierno central y local de las micro y Pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019.
3. Identificar las tasas al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019.

La investigación se justificó por los siguientes aspectos: aspecto teórico; por el abordaje teórico de los contenidos que se han consignado en la variable investigada, se hizo uso de la teoría tomando como fundamento el marco normativo tributario, así para alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio y las conclusiones de esta investigación acrecentarán el cuerpo de conocimientos de la ciencia contable. Asimismo, esto servirá como una fuente de información para los futuros investigadores relacionado al tema de tributos.

Por aspecto práctico; porque los resultados y el marco teórico de la investigación servirán como un marco orientador en la toma de decisiones que

realizarán los empresarios de micro y pequeñas empresas con respecto a la tributación local y central.

Por aspecto metodológico; en la presente investigación fue necesario el uso de la técnica de la encuesta, por lo que la información fue tabulada con la utilización del Microsoft Excel hasta llegar a las conclusiones finales.

La metodología que se empleó en la presente investigación fue de tipo de investigación cuantitativo y de nivel descriptivo, con el diseño no experimental-transversal, puesto que no fue necesario manipular el variable en estudio, así mismo se consideró como parte de la población y muestra a 13 micro y pequeñas empresas ferreteras con la actividad económica en la provincia de Pomabamba y para llegar a responder al problema formulado y los objetivos establecidos se aplicó la técnica de la encuesta y su instrumento fue el cuestionario elaborado por el mismo investigador. Para analizar los datos se empleó el análisis descriptivo que consecuentemente fue procesado mediante tablas y gráficos utilizando la hoja de cálculo de Microsoft office Excel.

Los resultados principales son: el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto a la Renta y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto a la Renta, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto General a las Ventas y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto General a las Ventas, el 62% dijo que realizan el pago por Contribución de Seguridad Social y el 38% dijo que no realizan el pago por Contribución de Seguridad Social, el 85% dijo que realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas y el 15% dijo que no el pago por Contribución Especial de Obras Públicas y el 92% dijo que realizan el pago de tasas por servicios públicos y el 8% dijo que no realizan el pago de tasas por servicios públicos.

Se concluye quedando determinado los tributos que están afectos las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba al gobierno central y local que son por concepto de impuestos como Impuesto a la Renta, IGV, ITF, Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala; como contribuciones son a ESSALUD, SENATI y por Obras públicas que ejecuta el municipio; y como tasas son por Arbitrios, Derechos y Licencias conforme al marco normativo establecido por la SUNAT y Administración municipal. Como aporte, se aprecia que los responsables de cada empresa cumplen con sus obligaciones tributarias de acuerdo a la Ley y normas tributarias. Asimismo, como valor agregado se sugiere mejorar sus conocimientos tributarios de acuerdo a las actualizaciones de las normas tributarias de esa manera evitar el desacato a lo establecido y evitar sanciones tributarias.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Los antecedentes internacionales son estudios previos y tesis que se han desarrollado en países distintos que se realiza la investigación de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio.

Maldonado (2017) en su investigación titulada: Reforma tributaria del impuesto a la renta por la aplicación de NIIF en la contabilidad Ecuatoriana. Tuvo como objetivo a lograr: Establece el objeto del impuesto, señalando “Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. Con metodología de nivel descriptivo-bibliográfico, tipo mixto. Una población conformada por las especialistas. Conclusión: El objetivo de la legislación tributaria no es especificar los principios de reconocimiento y medición de las partidas contables; sus fines son muy diferentes a los propósitos de las normativas contables. La normativa contable no tiene la potestad de decidir acerca de la deducción o imposición de una partida contable, debe limitarse a establecer los principios de reconocimiento y medición de dichas partidas, para que el contribuyente aplique los ajustes necesarios en conciliación tributaria de manera que pueda determinar el impuesto que debe pagar al Estado.

Shagñay (2017) en su tesis titulada: “La recaudación de los impuestos prediales por el gobierno autónomo descentralizado de corta en la comunidad de gatazo Elena Zambrano y su incidencia en el desarrollo comunitario año 2015”. Tuvo

como objetivo: Establecer la importancia de conocer acerca de la tributación, también se pretende concientizar sobre la importancia de cumplir con las obligaciones que establece la ley en forma oportuna y lograr que los contribuyentes adquieran los conocimientos tributarios debido a que su incumplimiento afecta al desarrollo económico de la comunidad. La metodología utilizada en el proceso investigativo fue de documental y de nivel descriptivo. Como conclusión, el desarrollo comunitario es una de las tendencias actuales de las organizaciones, para que esto sea posible, se debe tratar de mejorar las condiciones en que las personas desarrollan su vida, siendo varias las dimensiones sociales y humanas que distingue al desarrollo comunitario, basado en el buen vivir, se busca la independencia de las personas en la subsistencia, abrigo, vivienda, educación, salud, servicios sociales y el ocio como los deportes.

Pérez (2016) en su tesis titulada: “El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales”. Tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, en el cumplimiento de los deberes formales de las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu en el 2014. El diseño de la investigación fue cualitativo, de tipo documental. La técnica fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Conclusión: El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, se crea con la finalidad de disminuir la evasión tributaria en el Ecuador, este sistema otorga a sus afiliados varios beneficios, ahorro en la contratación de un profesional en contabilidad para llevar la información contable de la empresa, la no obligación de realizar declaraciones mensuales, debido a que la cuota fija ya está establecida y la seguridad de ser un integrante activo de los ingresos económicos del Ecuador.

Guevara (2019) en su investigación titulada: Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena. Tuvo como objetivo: Analizar el cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas durante los años 2016 – 2018. El diseño de investigación corresponde a un diseño no experimental con alcance descriptivo para poder analizar el cumplimiento tributario del sector hotelero del cantón Salinas e interpretar los resultados que brinda cada uno de los encuestados, con nivel intermedio. Concluye que por medio del análisis se pudo analizar el cumplimiento tributario del sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena, es saber que se está haciendo lo correcto, según la información obtenida en el presente trabajo de investigación, en el caso de no cumplir con las obligaciones tributarias esto puede llevar a cabo sanciones y multas, por parte de la administración tributaria, por lo cual los contribuyentes que se encuentran detrás del sector hotelero, aceptan que los tributos son estimados una de las maneras en aumentar ingresos al país.

Mata (2019) en su investigación titulada: Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria. Tuvo como su objetivo: Investigar el impacto que tuvo la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central en los años 2008 y 2015. La investigación del presente trabajo se ajusta a los siguientes tipos de investigación: Histórica, Descriptiva y Documental. Métodos: deductivo y de análisis. Concluye que existen diversos criterios de expertos en temas tributarios y económicos, a favor y en contra de la aplicación de una ley de remisión, con motivos validos acorde a la experiencia,

realidad y época. Las justificaciones más relevantes que se han generado es que permite recaudar una cartera vencida de forma inmediata y permite evidenciar los activos reales, por otro lado, también se indica que una remisión no contribuye al fortalecimiento de una cultura tributaria porque genera expectativas, haciendo que los contribuyentes decidan no pagar dentro de los plazos establecidos por ley, hasta que se dé una nueva amnistía tributaria.

2.1.2. Nacionales

Los antecedentes nacionales se refieren a los estudios previos y tesis que se han elaborado en cualquier lugar de tu país de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio.

López (2019) en su trabajo de investigación titulada: Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro ferretero en el mercado modelo de Piura, y su impacto en los resultados de gestión en el año 2016. Tuvo como objetivo: Determinar la incidencia de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro ferretero en el mercado modelo de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año, 2016. La investigación se ha desarrollado usando la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y documental. Se utilizó la técnica de la encuesta como instrumento de recolección de información, en un cuestionario diseñado con 36 preguntas relacionadas a la investigación, el mismo que fue aplicado a una muestra aleatoria de 10 micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro ferretería en el mercado modelo de Piura. Concluye que estos pequeños negocios se encuentran al día con el pago de sus impuestos de IGV e IR de 3era Catg son en menor proporción., contribuciones tenemos lo que es ESSALUD y

tasas provenientes de las licencias de funcionamiento y los arbitrios municipales a los cuales se encuentran afectos, los mismos que no constituyen un incremento de gasto para la empresa y por ende no afecta vulnerablemente a la rentabilidad ni a la liquidez de la misma.

Calle (2018) en su tesis titulada: Propuesta de un Planeamiento Tributario para evitar contingencias Tributarias en la Ferretería negocios el Renuevo del Distrito de los Órganos-2018. Tuvo como objetivo general: Proponer un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la ferretería Negocios El Renuevo del distrito de Los Órganos-2018, la metodología empleada es de enfoque cualitativo, de diseño descriptivo y de tipo no experimental- transversal, la población se determinó en base a los objetivos, por una parte el personal del área administrativa y contable y la información de índole tributaria, contable y económica, como muestra se determinó que las personas que tienen conocimiento directo de dicha información. Se llegó a la conclusión que la empresa ferretera presenta una situación tributaria inestable y deficiente, debido a la carencia de conocimientos tributarios situación que genera desorden en el desarrollo de sus actividades, produciendo contingencias en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, provocando que constantemente estén a la espera de nuevas fiscalizaciones.

Mendoza (2018) en su trabajo de investigación titulada: Efectos tributarios por cambio de régimen de los tributantes del nuevo RUS al régimen MYPE tributario en el flujo de efectivo de las empresas ferreteras de la ciudad de Puno, periodo 2017. Tuvo como objetivo: Determinar la incidencia del Cambio de régimen de los tributantes del Nuevo RUS al Régimen Mype Tributario en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias y el flujo de efectivo de las empresas Ferreteras de la Ciudad de Puno periodo 2017; fue realizado mediante un enfoque cuantitativo - Descriptivo con un método deductivo de diseño no experimental de tipo transversal, con un nivel descriptivo - analítico. La muestra de estudio fue no probabilística elegida por conveniencia y estuvo constituida por 10 empresas ferreteras de la ciudad de Puno. La técnica de recolección de datos fue de revisión documental, seguidamente se procedió al análisis e interpretación de la información mediante porcentajes, cuadros y gráficos que dieron lugar a las siguientes conclusiones: El cambio de régimen del NRUS al RMT que fue impuesto por la Administración Tributaria a las empresas Ferreteras, no ha sido favorable para el cumplimiento de las obligaciones tributarias puesto que cuando estas empresas estuvieron en el RUS solo tenían que cumplir las obligaciones tributarias de presentar y pagar su impuesto mensual de acuerdo a la categoría del RUS en que se encontraban.

Cruz (2018) en su tesis titulada: Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. caso: Sertran mi Cautivo el Alto empresa individual de responsabilidad limitada. talaria-Piura y propuesta de mejora, 2018. Tuvo como objetivo: Determinación y descripción de las principales características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL en la ciudad de Talara y propuesta de mejora durante el ejercicio fiscal 2018. La investigación utilizó la metodología descriptiva, de nivel No Experimental y de diseño Transversal, se trabajó con una población constituida por la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto E.I.R.L. y una muestra integrada por su representante, se aplicó el instrumento de investigación una entrevista de 62 preguntas aplicado al representante de la empresa. Para la

recopilación de datos se utilizó una guía de entrevista en la que se obtienen los resultados los que presentaremos en un cuadro resumen. Conclusión: Los pequeños empresarios ferreteros a nivel nacional no tienen conexión con los valores éticos y morales, muestran carencia de conocimientos tributarios en sus procesos, beneficios, mecanismos para la determinación de impuestos. Por lo que no le dan la debida importancia a las normas impositivas y reglamentos tributarios por lo que cometen la acción u omisión que incluye el incumplimiento, cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias.

Rivera (2018) en su investigación titulada: Gestión tributaria municipal y su relación con la cultura tributaria de las empresas privadas en el distrito del Rímac, 2017. Tuvo como principal objetivo: Determinar la influencia que tiene la gestión tributaria Municipal sobre la cultura tributaria de las empresas privadas. La investigación fue aplicada o empírica, diseño no experimental; nivel descriptivo, correlacional y transversal, metodología o enfoque cuantitativo. Para la realización de este estudio, se tomó al total de la población, constituida por 146 empresas. La muestra fue probabilística, el tamaño fue de 106 empresas. La técnica de la encuesta se utilizó para recopilar datos, y los instrumentos de recopilación de datos fueron los cuestionarios los que permitieron medir la percepción de la gestión tributaria municipal y la cultura tributaria de las empresas privadas del Rímac. En conclusión, quedado demostrado mediante la investigación que existe una relación entre la gestión tributaria y las costumbres tributarias, dimensión de la cultura tributaria, según lo obtenido por el estadístico de Spearman, a un nivel de confianza del 95% y un n.s. de 0.05 lo que nos indica que existe una relación directa.

Huamán (2019) en su tesis titulada: Tributación en el régimen especial de tercera categoría que promueve la transparencia eficacia y eficiente gestión de las empresas ferreteras, 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar la implicancia de las obligaciones tributarias frente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría en el nivel de recaudación fiscal en la Región Ayacucho. La modalidad utilizada en la investigación fue de carácter cualitativo, descriptivo, bibliográfico, documental de caso, permitió identificar la relación causal de las variables se obtuvo los siguientes resultados: De acuerdo a la tabla y grafico 1, el 93% consideran que están de acuerdo; pero se demuestra que todos los encuestados desean que se mejore los procesos de almacén y reparto en el sector interior. En conclusión, la informalidad de los contribuyentes que existe en nuestra Región como en el resto de los departamentos generados por diversos motivos ya sea por falta de cultura tributaria, o por cambios constantes en las normas tributarias, etc. Los contribuyentes prefieren trabajar a lo informal afectando la recaudación fiscal y la optimización de la gestión en la región de Ayacucho al no tributar conscientemente.

Llonto, Aguilar & Purihuaman (2017) en el trabajo de investigación titulada: “Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015”. Tuvo como objetivo: Analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2011-2015. El marco metodológico, responde a una investigación con enfoque mixto, a nivel descriptivo analítico y con un diseño no experimental. Se hizo el uso del muestreo

probabilístico simple para poblaciones finitas; el análisis de documentos, encuestas, entrevistas y talleres. Como conclusión se muestra que los factores que han incidido en la recaudación de impuestos municipales en la población de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga son: desarrollo económico y social, satisfacción con los servicios prestados por la municipalidad, beneficio tributario, orientación adecuada de los funcionarios de la municipalidad y los miembros de hogar (capacidad de ingresos y gastos familiares).

Lizana (2017) en su tesis titulada: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017. Como metodología, la población que conforma la investigación está delimitada por 122 gerentes, contadores y otras profesiones, como técnica fue la encuesta, de tipo aplicada, nivel descriptivo y método descriptivo. Conclusión: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

Huaynalaya (2018) en su investigación titulada: Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Se aplicó la técnica de la encuesta a través de un cuestionario.

Principales resultados: El 80% son adultos; El 90% son de sexo masculino, el 65% de las empresas tienen entre 1 a 5 años en la actividad en el mercado. Concluimos que el 100% de las empresas agroexportadoras solicitan la devolución de este beneficio, el mismo que les permite contar con un dinero extra (liquidez) para cubrir las necesidades comerciales y financieras que han adquirido durante el desarrollo de su actividad comercial, además de poder solventar en parte sus viajes a distintos países con la finalidad de interactuar con potenciales clientes, asegurando la inversión y proyectando las cosechas en base a los acuerdos con estos clientes.

Ortiz (2019) en su tesis titulada: Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. caso: empresa Purimar EIRL, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018. Tuvo como objetivo: Describir las características de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, caso Empresa PURIMAR EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018. Fue de tipo de investigación descriptivo, nivel cuantitativo, no experimental. La recolección de datos se hizo a través de la técnica de La encuesta dirigida a representantes de la empresa objeto del estudio; los mismos que constituyeron la muestra de la investigación. Entre los resultados obtenidos se tiene que en la empresa se tiene conocimientos sobre las funciones de la SUNAT y los principales tributos que se pagan en el Perú. También se obtuvo que la Empresa paga puntual sus impuestos, sin embargo, también registra presentación declaraciones juradas a la SUNAT fuera del plazo establecido. Finalmente rechaza la evasión tributaria e informalidad. Concluyéndose que, una parte de las empresas cumplen con las obligaciones tributarias, en las formas y plazos establecidos por la Administración Tributaria.

2.1.3. Regionales

Los antecedentes regionales son estudios previos y tesis que se han elaborado en la región que estás haciendo tu investigación, que se relacionan con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio.

Sanchez (2017) en su trabajo de investigación titulada: Implicancias tributarias del acogimiento al régimen MYPE tributario por parte de la empresa negociaciones y ferretería Tony E.I.R.L., Chimbote, durante el transcurso del periodo 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar las implicancias tributarias del acogimiento al Régimen MYPE Tributario por parte de la empresa Negociaciones y Ferretería Tony E.I.R.L. Investigación descriptiva, la población corresponde a todas las declaraciones mensuales pdt 621, y la Muestra corresponde a las declaraciones mensuales pdt 621 de enero a agosto del periodo 2016 hasta enero a agosto del periodo 2017. Las técnicas utilizadas son la entrevista y el análisis de documentos. Finalmente concluye que las implicancias tributarias halladas referente al acogimiento a este nuevo régimen tributario son de dos puntos de vista, el primero es desde el punto de vista del contribuyente la cual le es beneficioso ya que va a pagar una menor tasa de impuesto a la renta y por ende habrá un ahorro tributario, y el segundo punto de vista es que al existir una menor tasa del impuesto a la renta menor es la recaudación tributaria con la cual es que se financian los gastos públicos.

Crispín (2020) en su tesis titulada: Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa “J.D. BOSS E.I.R.L.”-Chimbote y propuesta de mejora, 2018. Tuvo como objetivo general: Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas

empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “J.D. BOSS E.I.R.L” de Chimbote y hacer una propuesta de mejora, 2018. El diseño de investigación fue: No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso; se presenta fichas bibliográfico y un cuestionario con preguntas relacionadas a la investigación aplicado al gerente de la ferretería, a través de la técnica del cuestionario. Llegando a la conclusión se ha podido detectar que la empresa del caso tiene conocimiento del monto a pagar de los impuestos de la renta y no tiene información adecuada de los regímenes tributarios. Además, se le recomienda brindar una adecuada planificación del impuesto para corregir los errores y deficiencias en la toma de decisiones y así puedan cumplir sus objetivos trazados y tener un buen funcionamiento de la empresa de caso.

Cortez (2018) en su tesis titulada: El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015. Tuvo como objetivo general: Determinar y Describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Carsa SAC. Chimbote, 2015. En el presente informe se ha utilizado el método descriptivo, bibliográfico y de caso, así como la técnica de la entrevista aplicada al jefe de la empresa mencionada; obteniéndose los siguientes resultados: a) Si no se aplica adecuadamente la normatividad prescrita en la ley del impuesto a la renta, ello repercutirá en el resultado del ejercicio de la empresa (rentabilidad), es decir se puede incrementar o disminuir después de la aplicación de los reparos tributarios (deducciones o adiciones de gastos afectos respectivamente); b) Según la encuesta aplicada se determinó que el impuesto a la renta influye de manera desfavorable a la rentabilidad de la empresa Carsa SAC ya que les ocasiona

problemas durante su proceso de comercialización. Se concluye determinando que el pago del impuesto a la renta es una obligación tributaria que se realiza de forma anual y está amparada en la ley del impuesto a la renta.

Díaz (2019) en su tesis titulada: Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa ferretería Katherine, Chimbote 2016. Tuvo como objetivo general: describir las características de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Ferretería Katherine de Chimbote, 2016. El diseño de investigación fue: no experimental–descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; para el recojo de la información se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas y mediante la técnica de la entrevista a la gerente de la empresa del caso de estudio. Conclusión: La cultura tributaria de la empresa de caso se caracteriza por carecer de conocimientos tributarios y por no tener percepciones, actitudes y prácticas de conductas favorables a la tributación; es decir, no tiene educación tributaria, su percepción de la gestión estatal es negativa, lo cual no le motiva tributar y que influye mucho en sus actitudes y prácticas de conducta que denotan poca valoración a la tributación, falta de cumplimiento con sus trámites formales y paga impuestos por obligación de la ley para evitar sanciones, pero no motivada por una conciencia tributaria.

2.1.4. Locales.

Los antecedentes locales son estudios previos y tesis que se han elaborado en la localidad que se está realizando la investigación, que se relacionan con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio.

Guerrero (2017) en su tesis titulada: “Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015”. Tuvo como su objetivo: Determinar los tributos al gobierno local de las MYPE ferreteras del distrito de Huaraz, 2015. El tipo de investigación fue cuantitativa, el diseño de investigación fue no experimental-transversal, la población estuvo comprendido por 130 propietarios y administradores dedicadas en el rubro de ferreterías en el distrito de Huaraz y la técnica empleada en esta investigación fue la encuesta. En conclusión, los ingresos por tributos a una municipalidad son obligaciones onerosas que las organizaciones con fines de lucro dedicados a la venta de equipos, herramientas, implementos y materiales para la construcción de edificios u obras tienen la obligación de cancelar sus impuestos, contribuciones y tasas, tal que le permita a la municipalidad financiar sus gastos.

García (2020) en su trabajo de investigación titulada: Propuesta de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la Provincia de Pomabamba- 2019. Tuvo como objetivo: Determinar las propuestas de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019. Siendo una investigación de enfoque cuantitativa; diseño descriptivo no experimental de corte transversal; la muestra fueron 7 micro empresarios de la provincia de Pomabamba y se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado. Obteniendo como resultados: el 71% afirmaron que con el cumplimiento de sus tributos accedían a préstamos financieros, el 42% indicaron que la SUNAT ofrecía incentivos tributarios para las micro empresas, el 43% indicaron que la micro empresa obtuvo en algún momento incentivo tributario, el 86% afirmaron que al declarar los tributos a tiempo evitaba

multas para la micro empresa, el 71% indicaron que al pagar los tributos en las fechas indicadas evitada problemas económicos con la SUNAT. Conclusión: se ha determinado las propuestas de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019; al declarar y pagar en las fechas indicadas y obtener rebajas, descuentos como buenos contribuyentes, contribuyendo a una mejor tributación.

Córdova (2019) en su tesis titulada: Las declaraciones tributarias del restaurant “La Mediterranea” de la Provincia de Huaraz, 2017. El objetivo logrado fue: Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017. El diseño de la investigación fue descriptivo simple – no experimental; el tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel de la indagación fue descriptiva; la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea y como muestra se tomó a 8 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte el programa Excel. Se llegó como conclusión: se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

Ciriaco (2018) en su trabajo de investigación titulada: Declaraciones tributarias de la empresa “Ditramo” SRL, 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la

Empresa “DITRAMO” SRL, 2017. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. En conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Rodríguez (2017) en trabajo de investigación titulada: Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L. 2015. Objetivo principal fue: Conocer las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por la Empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. 2015, la metodología que se utilizó es de tipo cualitativo de nivel descriptivo, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental. Se obtuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, ITF, del mismo modo también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP. Finalmente, las conclusiones son: que la empresa Dova Servicios Generales

E.I.R.L. 2015, declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normatividad vigente.

Chávez (2017) en su trabajo de investigación: “Los Tributos al Gobierno Central y Local de las Micro y Pequeñas Empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016. Tuvo como objetivo general: “Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos de tipo cuantitativo. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos de IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

2.2.Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Teoría Tributaria de David Ricardo

Ricardo (1959, como se citó en López, 2019) en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817 señala:

Que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el

enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. Así mismo señala que los impuestos contribuyen al crecimiento de los ingresos del estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que, son ellos mismos que cancelan dichos impuestos, “Generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, como es el impuesto sobre la renta, que lo pago exclusivamente el propietario, quien no podría en modo alguno trasladarlo a su arrendatario. (p.12-13)

Huamán (2019) en su trabajo de investigación explica la teoría investigado por Ricardo en el año 2003.

Señala que “El Problema Principal de la Economía Política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. (p.30)

Teoría de la relación de sujeción

Huamán (2019) en su investigación resume:

Esta teoría señala que la obligación de las personas es pagar tributos que surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el estado. Dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción. (p.31)

Teoría de Renta-Producto

Chavez (2017) en su informe de investigación afirma:

que el desarrollo de esta teoría descansa sobre la definición de renta como el producto periódico proveniente de una fuente durable habitaba para su explotación por la actividad para su explotación por la actividad humana.

También menciona que la renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive. (p.28)

Teoría de los servicios públicos

Ciriaco (2018) en su trabajo de investigación explica de forma detallada la teoría.

Esta teoría sostiene que el impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares, si la consideramos como algo general y refiriéndose al conjunto de gravámenes que pesan sobre un masa social, puede tener un elemento de verdad, porque considerados en esta forma, efectivamente los impuestos que son a cargo de un conglomerado van a servir principalmente, para pagar los servicios prestados por el estado a ese conglomerado social o bien servicios que han sido prestados a generaciones pasadas, o que se prestaran a generaciones futuras, como la construcción de

puentes, puertos , carreteras, escuelas, etc., sin embargo se puede afirmar que esta teoría es inexacta por las siguientes razones: 1.- No toda actividad del estado es concretamente un servicio público, pues hay una serie de actividades del estado que no están encaminadas directamente a la prestación de servicios y estas actividades requieren también gastos que se cubren con el rendimiento de los impuestos. 2.- Hay una serie de gastos que el Estado realiza, no solamente fuera de la prestación de los servicios públicos , sino aun fuera de esa actividad legal, es decir, gastos por actividades realizadas por el Estado excediéndose de sus atribuciones o que son dañosas para los individuos como las guerras; estas actividades constituyen una de las causas más grandes de egresos y no obstante que se trata de conceptos opuestos al de servicio público, deben ser cubiertas por el rendimiento de los impuestos. 3.- Puede observarse que el particular que paga el impuesto, no percibe en cambio un servicio concreto; por otra parte, hay servicios que se prestan precisamente a los que no pagan impuestos; por ejemplo: las obras de asistencia pública benefician precisamente a aquellos que por su situación personal no están en condiciones de pagar impuesto alguno: ancianos, inválidos, niños, enfermos. Por las razones expuestas debemos llegar a la conclusión de que considerar el impuesto como el precio de los servicios prestados por el Estado, es inexacto. (p.20-21)

Teoría de la tributación y los tributos

García (2020) sostiene:

La tributación se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social,

entre otra orientación de la política tributaria. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios.

(p.11)

Principios fundamentales de la teoría de la tributación.

Los principios fundamentales de la tributación nacen de una imposición para diferentes ángulos como en la economía, jurídico, social, etc. Con estos principios lo que se pretende es darle la orientación con pautas suficientes del sistema tributario, de esa forma el contribuyente tendrá en cuenta los principios para su efecto tributaria a realizar. García (2020) detalla los siguientes principios:

El principio de la suficiencia. Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado.

El principio de equidad. Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente.

El principio de neutralidad. Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos.

El principio de simplicidad. Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. (p.12)

Historia de los Impuestos en el Mundo.

La historia de la tributación explica que la tributar se practicó desde el momento que existió el hombre, por el mismo hecho de que una nación o un grupo de tribus necesitaba de un gobernador o de alguien que lo dirija, pero esto para el trabajo que tiene que realizar necesitaba recursos, entonces la única forma era que todo el habitante donara una porción de lo que tenía u obtenía desarrollando actividades comerciales. Ciriaco (2018) en su trabajo de investigación explica la historia:

Es imprescindible definir el término impuesto, el cual en sentido etimológico proviene del latín "impositus" que quiere decir "tributo o carga". El pago de impuestos no es una práctica de la época moderna, ni mucho menos exclusiva de nuestro país, ya que desde tiempos remotos los hombres ya se veían obligados a pagar impuestos. (p.26-27)

Los Impuestos en la Antigüedad. Ciriaco (2018) en su trabajo de investigación explica:

La imagen que tenían en la antigüedad de los recaudadores de impuestos no era muy buena ya que eran tan odiados y despreciados como lo fueron los verdugos y atormentadores en la Edad Media. Textos antiguos en escritura

cuneiforme afirman que se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos hay que temblar. (p.27)

Los impuestos en la Edad Media. Ciriaco (2018) explica: “Es de consideración mencionar que el sistema fiscal en esta época era anárquico, arbitrario e injusto, llegando hasta el grado de ser inhumano e infamante” (p.29).

Sistema Tributario

El sistema tributario es un sistema que está compuesto por conjunto de normas legales que enmarca el cobro de los tributos que se detalla dentro del sistema tributario. Córdova (2019) explica:

El concepto de sistema tributario se puede entender de la siguiente manera: Es un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo o cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente. (p.30)

Además, Mendoza (2018) explica:

El objeto del estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos de un determinado país considerándolo como en objeto unitario de conocimientos, desde este punto de vista, todo sistema tributario debe ser enjuiciado en su conjunto, debido a los efectos que produce, puede corregirse y equilibrarse entre sí. Por esta razón, podemos definir que el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país y por las normas que los regulan en una época determinada. El sistema tributario está constituido por el Código Tributario y tributos del gobierno central, gobernó local, otras entidades del estado. El sistema tributario en el Perú está

compuesto por el conjunto de normas legales, organismos públicos y procedimientos destinados a cobro de los impuestos.

Artículo 74. – Principio de legalidad los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisprudencia, y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. (p.29-30)

Sistema tributario peruano. Mendoza (2018) explica:

El Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. Conceptualizada en un sentido amplio, es un conjunto de tributos y en un sentido estricto, como formas de imposición. También se sostiene que el sistema tributario es un conjunto de normas procedimientos establecidos por ley y se rigen la relación entre deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (estado). (p.30-31)

Contribuyentes. Mas conocidos como las personas que pagan como un derecho por su consumo final de un bien y servicio. Huamán (2019) explica:

El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está

obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el sujeto activo el Estado, a través de la administración. (p.32)

Tributos Municipales.

Los tributos municipales son recaudados y administrados por las mismas para cumplir sus servicios sociales. Córdova (2019) explica:

Los subsidios son pagos de derecho público que comprenden la obligación de ventajas monetarias, forzadas singularmente, requeridas por una organización pública debido al reconocimiento de la de la que la ley que vincula la obligación de contribuir. Su función principal es obtener ingresos suficientes para apoyar el gasto público, sin relacionarlo a cualquier fin que lo puede perjudicar. Lo relativo a los tributos especialmente establece un concepto legal de lo que debe entenderse por dicho término, generalmente “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Luego establece una clasificación preceptuando que “Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales por mejoras. (p.36)

Ley de Tributación Municipal. Rivera (2018) explica:

Según el Decreto Supremo (156,2004-EF) simplifica el fin de administrar los diferentes tributos que establecen renta por parte de los Gobiernos Locales, así mismo optimizar dicha recaudación. También indica las tasas a ejecutar

que corresponden a cada impuesto, contribuciones y tasas de acuerdo ley antes mencionado. (p.50-51)

Impuestos Municipales. Rivera (2018) explica:

Impuestos establecidos para financiar los ingresos del Sector público en beneficio de los ciudadanos dentro de las cuales se menciona el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio vehicular, Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, Impuestos a los juegos e Impuestos a las apuestas. (p.51)

Impuesto predial. Rivera (2018) explica:

El impuesto Predial es dicha recaudación que grava del valor de los inmuebles rústicos y urbanos aplicables a valores arancelares y presiones unitarias que establece el Consejo Nacional de Tasaciones aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planteando la siguiente esquila:

- El Porcentaje hasta los 15 UIT es de 0.2%
- El Porcentaje que supere los 15 UIT y hasta los 60 UIT es de 0.6%
- El Porcentaje que supere los 60 UIT es de 1.0%.

Dentro de este impuesto estos sujetos los contribuyentes de persona natural o jurídica que son propietarios de predios ya sea de cualquier naturaleza, donde están obligados a pagar el último día hábil del mes de febrero de cada periodo, puede ser de forma anual o trimestral. Los requisitos para poder registrar dicho predio en su jurisdicción es la presentación de copia de DNI si en caso fuera de modo conyugal se presenta de ambas partes, copia de del documento que señale ser propietario ya sea minuta, escritura pública, copia literal, constancia de posesión, etc., luego debe ser inspeccionada por personas

encargadas de Desarrollo Urbano para poner identificar su valor arancelar y poder hacer los cálculos necesarios para su impuesto correspondiente. (p.51)

Impuesto de Alcabala. Rivera (2018) explica:

Grava las transferencias inmobiliarias o de acciones y derechos de predios urbanos y rústicos de modo que grava el 3% de precio de venta o de auto -avalúo siendo inafectos el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble. En este impuesto están sujetos las personas naturales o jurídica ya se cualquier naturaleza, en el cual tienen plazo a realizar el pago hasta el último día hábil del siguiente mes realizada la transferencia sin hacer mención la forma de pago por la venta acordada por las partes. Personas sujetas a la exoneración son personas jurídicas de construcción comprendidas solamente a la primera venta realizada del inmueble. (p.53-53)

Impuesto al Patrimonio Vehicular. Mendoza (2018) explica:

Este impuesto grava la propiedad de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses, y ómnibus. Este pago debe efectuarse durante 3 años contados a partir del siguiente año al que realizo la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular, el propietario es el encargado de hacer los pagos de este impuesto el 1 de enero de cada año.

(p.31)

Tasas municipales. Rivera (2018) explica: “Las tasas municipales son creados y modificados por el Consejo Municipal a favor de la Municipalidad otorgando un servicio administrativo o público” (p.55).

Las tasas que administran las Municipalidades son las siguientes según el marco normativo:

Arbitrios. Rivera (2018) explica: “Estas tasas se pagan por los mantenimientos o prestaciones de un servicio público individual que se brinda al contribuyente ya sea por arbitrio de jardines y parques, arbitrio de limpieza, arbitrio de serenazgo” (p.55).

Derechos: Rivera (2018) explica: “Tasas que el contribuyente paga a la municipalidad por trámites de procedimientos administrativos, los costos por los trámites que se realizan en la municipalidad se encuentran registrados en el TUPA de su jurisdicción” (p.55).

Licencias. Únicamente provienen por las autorizaciones que brindan las municipalidades para que funcione una actividad económica por un tercero a su beneficio propio (Rivera, 2018).

Tributos al gobierno central

Impuesto a la Renta. El marco normativo tributario establece las actividades que están afecto a su determinación del impuesto a la renta, la tasa que se debe de calcular y las actividades que están exonerados a este impuesto. López (2019) describe las categorías del impuesto a la renta de la siguiente manera:

Rentas de primera categoría. Aquí el contribuyente es el arrendador del bien cuando corresponda, ya sea una persona física o una sociedad conyugal, él va a pagar a la SUNAT el 6.25% de su renta bruta. El pago del impuesto se hace por cada bien alquilado.

Rentas de segunda categoría. Esta categoría el contribuyente, es aquel el que realiza actividades de dividendos, acciones y ganancias de capital, en decir por venta de inmuebles, venta de valores mobiliarios, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por usos de derechos de autos, etc.

Renta de tercera categoría. En esta categoría se paga de acuerdo a los ingresos que perciba el contribuyente, en actividades cuya realización provienen de empresas, actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, cuantos más ingresos perciba más alto será el porcentaje que pagar.

Rentas de cuarta categoría. Esta categoría se encuentra acogidos las personas que prestas trabajos independientes, también se encuentran comprendidos los ingresos de trabajadores del estado con contratos CAS, consejeros regionales, regidores municipales, mandatarios como también las dietas de los directores de empresas funcionarios encargados de sindicatos y gestor de negocios.

Rentas de quinta categoría. Esta categoría acoge a todos los trabajadores dependientes que laboren en una empresa, su empleador debe retener una parte de su remuneración por concepto de impuesto de renta de quinta categoría. (p.25-26)

Impuesto general a las ventas. Impuesto que pagan los consumidores finales de un bien o servicio que esta afecta de este impuesto, descrito en su marco normativo, Ley del Impuesto General a la Ventas DD.SS. N° s 055-99-EF, y 29-94-EF. López (2019) explica:

El IGV grava todas actividades que se realicen en el Perú, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose principalmente¹ en los productos que este adquiere”.

Tasa. se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esta tasa se añade el 2% del impuesto de promoción municipal (IPM). En

conclusión, que cada operación gravada se aplica un total de 18% es decir IGV+IPM.

Bienes afectos al IGV. Ventas de bienes muebles, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción, primera venta de inmuebles que realicen los constructores, importación de bienes. (P.26)

El TUO de la ley del IGV, señala en su artículo 1° las operaciones que se encuentran gravadas, en tal sentido son: la venta de diferentes bienes muebles en el país, la prestación o utilización de diversos servicios, contratos de construcción y por último la primera venta de inmuebles que realicen las personas que lo construyeron. El artículo 9° establece los sujetos afectos al impuesto, en este sentido son todos los contribuyentes, sean personas naturales, personas jurídicas y otros tipos de sociedades que hace mención la ley y son aquellos que: realicen ventas de bienes afectos en el país, en alguna de las etapas del ciclo de producción y distribución, aquellos que realicen la prestación de servicios afectos, la utilización de servicios prestados por no domiciliados en el país, la ejecución de contratos afectos a construcción, la realización de ventas afectas de bienes inmuebles y la importación de bienes afectos. El artículo 11° permite conocer como determinar el impuesto a pagar y señala que este se determina periódicamente cada mes, disminuyendo del impuesto bruto el crédito fiscal de cada periodo. Como se sabe el IGV es un tributo muy conocido y de fácil determinación, para ello se debe tener presente los comprobantes de pago del mes para determinar el tributo deduciendo la carga tributaria al impuesto bruto y finalmente aplicar la tasa del 18% del IGV. (p.14-15)

Crédito fiscal. Mendoza (2018) dice:

Es el monto pagado por los bienes y servicios empleados para producir un bien o prestar un servicio gravado. Es el importe del IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que sustenta la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Este importe se deduce cada mes del impuesto bruto sobre las ventas, y la diferencia constituye el impuesto a pagar cada mes. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV asumido, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV. (p.37)

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). Este tipo de impuestos es por las transacciones financieras que realizan, operaciones como el pago de compra de las mercaderías adquiridas. Córdova (2019) dice:

Impuesto temporal que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional. La Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, mediante la cual se creó el ITF, estableció las operaciones que están afectas y las que están exoneradas. Consiste en generar ingresos sustanciales en provecho del desarrollo de un determinado país. (p.48)

Aporte a ESSALUD. Este tipo de aporte le corresponde al empleador pagar este beneficio mensualmente, haciendo el cálculo del total de su remuneración el 9%, luego de determinar el monto tiene la obligación de hacer el depósito. Mendoza (2018) dice:

El aporte a ESSALUD equivale al 9% de la remuneración. Este pago se hace de manera obligatoria y automática del empleador que debe declararlo y pagarlo en su totalidad mensualmente al ESSALUD. Si el trabajador o la trabajadora del hogar percibe una remuneración menor o igual a la Remuneración Mínima Vital (RMV, su valor es de S/ 930 rige desde el 1 de abril de 2018) el aporte se calcula aplicando la tasa del 9% sobre la Remuneración Mínima Vital vigente el último día calendario del mes al que corresponde la remuneración. Ej. $S/930 \times 9\% = S/84$, si el trabajador o la trabajadora del hogar percibe una remuneración mayor a la Remuneración Mínima Vital, el aporte se calcula aplicando la tasa de 9% al total de remuneración. El pago se realiza mediante el Formulario Virtual 1676 (Con Clave SOL), o mediante Pago Fácil o Formulario 1076. (p.29)

Contribución al Sistema Nacional de Pensiones. Corresponde hacer su descuento al empleador cada fin de mes y también tiene que realizar su pago correspondiente al banco autorizado. Mendoza (2018) dice: “El aporte a la ONP equivale al 13% de la remuneración. El empleador debe efectuar la retención al trabajador, y declararlo y pagarlo en su totalidad mensualmente a la ONP. Se calcula aplicando la tasa del 13% sobre la remuneración” (p.29-30)

Régimen MYPE Tributario.

El régimen MYPE Tributario es uno de los regímenes existentes en el Perú para la formalización de las micro y pequeñas empresas, donde se establecen ciertos beneficios para las empresas que se acogen a este régimen. López (2019) interpreta:

De acuerdo con la Ley N° 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. “Una Micro y Pequeña Empresa (MYPE) es una

unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”. De acuerdo con la Ley MYPE, se clasifica a las empresas de acuerdo al volumen de ventas anuales-, entonces encontramos que las Microempresas son aquella que un volumen de ventas no supera los 150 UIT (S/. 645, 000); Por otro lado, las pequeñas empresas, su volumen de ventas se encuentra no superior a 1700 UIT (S/. 7, 310, 000). (p.21)

Las empresas ferreteras

Las empresas de comercio de materiales de construcción y ferretería en general o mejor conocido como ferreterías nacen de una necesidad de una población que requiere de satisfacer con productos para la realización de cualquier tipo de obra y que requerían de proveedores de este tipo de materiales en general. López (2019) explica:

Las empresas ferreteras surgieron como pequeñas tiendas ubicadas en casas ofreciendo enseres del hogar como tornillos, clavos, martillos entre otros, es decir suministros que se necesitan para el hogar, pasado el tiempo las necesidades de los clientes se volvieron mayores, por lo que empezaron a crear negocios para atender las necesidades de la construcción de edificios, casas, reparaciones y mantenimiento de los mismos. El inicio de las ferreterías se originó gracias a las necesidades de materiales y herramientas para artesanos, electricistas, albañiles, cuales fueron estas las fortalezas del negocio. (p.23)

2.3.Marco conceptual

Arbitrios

Chavez (2017) define: “Son tasas que se pagan por la prestación de o mantenimiento de un servicio público” (p.33).

Contribución al ONP

Chavez (2017) define: “Es un régimen pensionario administrado por el estado a través de la oficina de normalización provisional” (p.34).

Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.

Ciriaco (2018) define:

Es una aportación creada por la Ley N°. 26272, que genera en favor de las empresas industriales aportantes el beneficio del dictado de carreras técnicas a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales competentes en el desempeño de actividades productivas de tipo industrial. (p.50-51)

Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Rodríguez (2017) explica: “Se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 147 art. 21, las contribuyentes obligadas al pago de esta contribución son aquellos que realizan actividades de construcción” (p.38).

Contribución al ESSALUD

Rodríguez (2017) explica: “Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención,

promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales” (P.34).

Contribución Especial de Obras Públicas

Ciriaco (2018) define: “Grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de la contribución están a cargo de la Municipalidad correspondiente” (p.52).

Contribuciones

López (2019) define: “Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO” (p.24).

Ciriaco (2018) define:

Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos. (p.49)

Derecho arancelario

Huamán (2019) define: “Es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países” (p.40).

Derechos

Chavez (2017) define: “Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos” (p.33).

Ferreterías

López (2019) define: “Son locales destinados a la venta de productos metálicos y de otro tipo que resulten útil para las tareas de construcción, reparación entre otros de su utilidad. La persona que tiene a su cargo el establecimiento se lo conoce como ferretero” (p.31).

Gobierno Central

Cruz (2018) define: “Conjunto de entidades constituidas por los Ministerios, Oficinas y otros organismos bajo el ámbito del Poder Ejecutivo” (p.56).

Gobiernos Locales

Cruz (2018) define: “Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local” (p.57).

Impuesto a la Renta

López (2019) define: “Es un tributo que se determina anualmente, que grava rentas provenientes del trabajo y de la explotación de un capital, ya se dé un bien mueble o inmueble” (p.24).

Rodríguez (2017) define: “Es un conjunto de impuestos que se encuentran establecidos por Ley, gravan las diferentes rentas como son: rentas de capital, rentas de trabajo, rentas de fuentes peruanas entre otras” (p.34).

Impuesto a las Transacciones Financiera.

Ciriaco (2018) define:

Es la que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera por cualquier ingreso o salida de dinero en las cuentas abiertas en empresas del sistema financiero, y las operaciones que transmitan pagos de dinero cualquiera que sea el medio que se utilice, excepto las operaciones exoneradas señaladas en el apéndice de la citada ley. (p.43)

Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

Ciriaco (2018) define: “Es la que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura” (p.48).

Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas

Ciriaco (2018) en su tesis define:

Es la que permite de manera excepcional se realice la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas como parte de la actividad turística promoviendo el turismo receptivo, preservando y protegiendo a la ciudadanía de los perjuicios o daños que afecten la moral, la salud y seguridad pública, y establece el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
(p.43)

Impuesto a los Juegos

Rodríguez (2017) dice que: “Este impuesto se paga cuando se realizan las actividades relacionadas a juegos tales como son rifas, loterías y bingos” (p.39).

Impuesto de Alcabala

Ciriaco (2018) define: “Es la que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio” (p.34).

Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

Es administrado por la misma SUNAT, y el monto es de \$ 40 dólares americanos que les corresponde abonar las personas que requieren la expedición o revalidación de pasaportes. Para que pueda realizar viajes a exteriores.

Impuesto General a las Ventas

García (2020) define: “Es el impuesto aplicado a las operaciones de venta e importación de bienes, también la prestación de distintos servicios comerciales, a los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles” (P.16).

Huamán (2019) define: “Es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. Grava la venta de bienes, prestación de servicios en el país, primera venta de inmuebles, contratos de construcción, importación de bienes” (p.34).

Impuesto Predial

Ciriaco (2018) define: “Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo” (p.45).

Impuesto Selectivo al Consumo

Huamán (2019) define: “Grava la venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes tales como combustibles, vehículos, cervezas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, agua gaseosa y mineral, otros artículos de lujo, combustibles, juegos de azar y apuestas” (p.34-35).

Impuestos

López (2019) define: “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta” (p.23).

Chavez (2017) define: “Son tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación a favor del contribuyente por parte del Estado” (p.32).

Licencias

Chavez (2017) define: “Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujeta a control o fiscalización” (p.33).

Micro y pequeña empresa

López (2019) define: “Es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como único objetivo desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes de prestación de servicios” (p.30).

Tasas

López (2019) define: “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado” (p.24).

Rodríguez (2017) define: “Son tributaciones de carácter obligatorio, que se da cuando se utiliza un espacio público, prestaciones de servicios administrativos o realizar actividades que se encuentran afectas al pago de este tributo” (p.40).

Tributos

Chavez (2017) en su informe de investigación define: Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad. (p.32)

Rodríguez, E. (2017) define: “Es un método de ingreso de derecho público lo cual se basa a prestaciones pecuniarias que son obligatorias e impuestos por el Estado, quien creo una administración pública a fin de exigir, con el cumplimiento de pagos de los contribuyentes” (p.25).

III. Hipótesis

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, M. (2017) en su investigación metodológico explica de la siguiente manera:

No en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (p.104)

IV. Metodología

4.1. Diseño de investigación

4.1.1. Tipo de investigación.

La presente investigación fue de tipo cuantitativo, porque se realizó la recolección y análisis de datos utilizando la matemática y la estadística, de tal manera se pudo dar respuesta a las preguntas de investigación que fueron planteadas y comprobar la hipótesis establecida, las cuales fueron presentadas mediante números que fueron analizadas a través del uso métodos estadísticos (Hernández et al., 2017).

4.1.2. Nivel de la investigación.

La presente investigación fue de nivel descriptivo, porque se realizó la recolección de datos de acuerdo a las diversas características, dimensiones o componentes de las variables en estudio, en su contexto dada.

La investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sea personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Hernández et al., 2017).

4.1.3. Diseño de la investigación.

El diseño de la investigación fue no experimental de tipo transversal.

Es no experimental porque la investigación se realizó sin manipular las variables, debido a que solo se observó los fenómenos en su contexto natural para luego analizarlos (Hernández et al., 2017).

Es de tipo transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento y en un único día (Hernández et al., 2017).

M  **O**

M = Es la muestra conformada.

O = La variable en estudio: Tributos.

4.2.Población y muestra

4.2.1 Población.

El universo o población de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al contexto donde se va a realizar la investigación. Para la presente investigación se consideró parte de la población a los microempresarios de rubro ferreterías de la Provincia de Pomabamba (Hernández et al., 2017).

La población estuvo conformada por micro y pequeñas empresas de rubro ferretería de la Provincia de Pomabamba.

N = 13 micro y pequeña empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba.

4.2.2 Muestra.

Hernández et al (2017) dice que la muestra es una parte o subgrupo representativo de la población, donde los resultados obtenidos se van a poder generalizar para toda la población. El tamaño de la muestra está conformado por los microempresarios de la Provincia de Pomabamba. Por tener una población finita se consideró como muestra el total de la población definido en la investigación.

n = 13 micro y pequeñas empresas de rubro ferretería de la provincia de Pomabamba.

La determinación de la muestra fue considerada por el tamaño de la población en estudio, es por eso, la muestra es la totalidad de la población por ser pequeña y población finita.

4.3. Definición y operacionalización de las variables

Título: Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Tributos	Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad (Chávez, 2017).	Impuestos	Impuesto a la Renta	1. ¿Realizas el pago del Impuesto a la Renta?
			Impuesto General a las Ventas	2. ¿Realizas el pago del Impuesto General a las Ventas?
			Impuesto Selectivo al Consumo	3. ¿Realizas el pago de Impuesto Selectivo al Consumo?
			Derechos Arancelarios	4. ¿Realizas el pago por Derechos Arancelarios?
			Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada	5. ¿Realizas el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada?
			Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas	6. ¿Tu negocio esta afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas?
			Impuesto a las Transacciones Financiera	7. ¿Realizas el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras?
			Impuesto Predial	8. ¿Realiza el pago del Impuesto Predial de su Predio?
			Impuesto a los Juegos	9. ¿Realizas el pago del Impuesto a los Juegos?
			Impuesto de Alcabala	10. ¿Realizas el pago del Impuesto de Alcabala?

			Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos	11. ¿Realizas el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos?
		Contribuciones	Contribución de Seguridad Social.	12. ¿Realizas el pago por Contribución de Seguridad Social?
			Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.	13. ¿Realizas el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial?
			Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO	14. ¿Realizas el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción?
			Contribución Especial de Obras Públicas	15. ¿Realizas el pago por Contribución Especial de Obras Públicas?
		Tasas	Tasas por servicios públicos	16. ¿Realizas el pago de tasas por servicios públicos que brinda la Municipalidad?
			Tasas por servicios administrativos	17. ¿Realizas el pago de tasas por servicios administrativos que brinda la Municipalidad?
			Tasa por las licencias de apertura de establecimientos	18. ¿Realizó el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

En el presente trabajo de investigación se utilizó como técnica la encuesta. Este método consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias. Hay dos maneras de obtener información con estos métodos: la entrevista y el cuestionario (Hernández et al., 2017).

4.4.2. Instrumentos

Para el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento el cuestionario. Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario estructurado por el mismo tesista.

El cuestionario. Es aquel que plantea una serie de preguntas para extraer determinada información de un grupo de personas. El cuestionario permite recolectar información y datos para su tabulación, clasificación, descripción y análisis en un estudio o investigación. (Hernández et al., 2017).

4.5. Plan de análisis

La técnica en el procesamiento y análisis de la información se realizó en forma cuantitativa a través de medios informáticos. Para el procesamiento de la información se usó el Software Microsoft Excel 2016, que cuenta con potentes técnicas específicas que facilitan el ordenamiento de información para una mayor comprensión (Hernández et al., 2017).

4.6. Matriz de consistencia.

Título: Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019

Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>¿Cuáles son los tributos al gobierno central y local de las Micro y Pequeñas Empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar los tributos al gobierno central y local de las Micro y Pequeñas Empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificar los impuestos al gobierno central y local de las Micro y Pequeñas Empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019. ❖ Identificar las contribuciones al gobierno central y local de las Micro y Pequeñas Empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019. ❖ Identificar las tasas al gobierno central y local de las Micro y Pequeñas Empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019. 	<p>A la presente investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de nivel descriptiva.</p>	<p>Tipo de investigación Enfoque cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación Nivel descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación No experimental - transversal</p> <p>Población y muestra Población: 13 MYPE</p> <p>Muestra: 13 representantes de las MYPE</p> <p>Plan de análisis Microsoft office Excel</p>

4.7.Principios éticos

Según establecido por la misma universidad en su código de éticas existen cinco principios éticos que son los siguientes:

- **Protección a las personas:** Se aplicó este principio, respetando la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.
- **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** Se respetó la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente tomando medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Las personas que participaron tenían la manifestación de voluntad, informativa, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron en todo el proceso de investigación.
- **Justicia:** Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.
- **Integridad científica:** Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación. Asimismo, se

mantuvo la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 1

Realizan el pago del Impuesto a la Renta.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	12	92%
b) No	1	8%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 2

Realizan el pago del Impuesto General a las Ventas.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	12	92%
b) No	1	8%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 3

Realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	13	100%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 4

Realizan el pago por Derechos Arancelarios.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	13	100%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 5

Realizan el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	13	100%

Total	13	100%
-------	----	------

Fuente: Información tabulada de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 6

Sus negocios están afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	13	100%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulada de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 7

Realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	10	77%
b) No	3	23%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulada de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 8

Realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	12	92%
b) No	1	8%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 9

Realizan el pago del Impuesto a los Juegos.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	3	23%
b) No	10	77%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 10

Realizan el pago del Impuesto de Alcabala.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	8	62%
b) No	5	38%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 11

Realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	13	100%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulada de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 12

Realizan el pago por Contribución de Seguridad Social.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	8	62%
b) No	5	38%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulada de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 13

Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento

Técnico Industrial.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	13	100%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulada de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 14

Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	11	85%
b) No	2	15%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 15

Realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	11	85%
b) No	2	15%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 16

Realizan el pago de tasas por servicios públicos que brinda la Municipalidad.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	12	92%
b) No	1	8%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 17

Realizan el pago de tasas por servicios administrativos que brinda la Municipalidad.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	12	92%
b) No	1	8%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

Tabla 18

Realizaron el pago por trámite de la licencia de apertura de sus establecimientos.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	13	100%
b) No	0	0%
Total	13	100%

Fuente: Información tabulado de la recopilación de una encuesta a los microempresarios de ferreterías.

5.1. Análisis de resultados

1. Según el resultado de la tabla 1; del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto a la Renta y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto a la Renta. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Chávez (2017), donde demuestra en su resultado; el 95% dijo que realizan el pago del Impuesto a la Renta. Por otro lado, López (2019) define que el Impuesto

a la Renta: “Es un tributo que se determina anualmente, que grava rentas provenientes del trabajo y de la explotación de un capital, ya se dé un bien mueble o inmueble” (p.24). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago del Impuesto a la Renta en cumplimiento a la norma MYPE tributario.

2. Según el resultado de la tabla 2; del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto General a las Ventas y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto General a las Ventas. Comparando este resultado es similar con dato de Chávez (2017), donde demuestra en su resultado; el 100% dijo que hacen el pago del Impuesto General a las Ventas. Por otra parte, García (2020) define que el Impuesto General a la Venta: “Es el impuesto aplicado a las operaciones de venta e importación de bienes, también la prestación de distintos servicios comerciales, a los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles” (P.16). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago del Impuesto General a las Ventas en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.
3. Según el resultado de la tabla 3; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo. Comparando este resultado es distinto al dato de Rodríguez (2017), donde demuestra en su resultado; el 75% dijo que realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo. Por otra parte, Huamán (2019) dice que el Impuesto Selectivo al Consumo: “Grava la venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes tales como combustibles, vehículos, cervezas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, agua gaseosa y mineral, otros artículos de lujo, combustibles, juegos de azar y

apuestas” (p.34-35). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías no están afectos de realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo.

4. Según el resultado de la tabla 4; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago por Derechos Arancelarios. Comparando este resultado es igual con la tesis de Rodríguez (2017), donde demuestra en su resultado; en su totalidad de los encuestados dijo que no realizan el pago por Derechos Arancelarios. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías no realizan importaciones ni exportaciones, por eso no realizan el pago por Derechos Arancelarios.
5. Según el resultado de la tabla 5; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada. Comparando este resultado es igual al dato de Rodríguez (2017), donde demuestra en su resultado; el 100% dijo que hacen el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada. Por lo tanto, como propuesta de conclusión a los microempresarios de rubro ferreterías de la Provincia de Pomabamba no le corresponde realizar el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.
6. Según el resultado de la tabla 6; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que sus negocios no están afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Ciriaco (2018), donde demuestra en su resultado; en su mayoría de los encuestados dijo que no están afectos para realizar el pago por Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas. Por lo tanto, como propuesta de

conclusión a los microempresarios de rubro ferreterías no le corresponde realizar el pago por Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

7. Según el resultado de la tabla 7; del total de los encuestados igual a 13, el 77% dijo que realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras y el 23% dijo que no realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Ciriaco (2018), donde demuestra en su resultado; en su mayoría de los encuestados dijo que sí realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías sí realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.
8. Según el resultado de la tabla 8; del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Lizana (2017), donde demuestra en su resultado; el 95% dijo que realizan el pago por el Impuesto Predial. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago del Impuesto Predial de su Predio en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.
9. Según el resultado de la tabla 9; del total de los encuestados igual a 13, el 23% dijo que realizan el pago del Impuesto a los Juegos y el 77% dijo que no realizan el pago del Impuesto a los Juegos. Comparando este resultado es distinto con la tesis de Lizana (2017), donde demuestra en su resultado; el 80% dijo que realizan el pago del Impuesto a los Juegos. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los

microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago del Impuesto a los Juegos en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.

10. Según el resultado de la tabla 10; del total de los encuestados igual a 13, el 62% dijo que realizan el pago del Impuesto de Alcabala y el 38% dijo que no realizan el pago del Impuesto de Alcabala. Comparando este resultado es coherente con la tesis de Sanchez (2017), donde demuestra en su resultado; el 77% dijo que realizan el pago del Impuesto de Alcabala. Por otra parte, Ciriaco (2018) define que el Impuesto a la Alcabala: “Es la que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio” (p.34). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago del Impuesto de Alcabala en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.

11. Según el resultado de la tabla 11; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos. Comparando este resultado es igual con la tesis de Sanchez (2017), donde demuestra en su resultado; en su totalidad de los que encuestado dijo que no hacen el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías no realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos porque no les corresponde.

12. Según el resultado de la tabla 12; del total de los encuestados igual a 13, el 62% dijo que realizan el pago por Contribución de Seguridad Social y el 38% dijo que no realizan el pago por Contribución de Seguridad Social. Comparando este resultado es similar con la tesis de Cortez (2018), donde demuestra en su

resultado; el 79% dijo que realizan el pago de ESSALUD. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago por Contribución de Seguridad Social de sus trabajadores que se encuentran en la planilla en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.

13. Según el resultado de la tabla 13; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial. Comparando este resultado es coherente con la tesis de Guerrero (2017), donde demuestra en su resultado; el 85% dijo que no realizan el pago al SENATI. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías no contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial porque no les corresponde.
14. Según el resultado de la tabla 14; del total de los encuestados igual a 13, el 85% dijo que realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y el 15% dijo que no realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. Comparando este resultado es igual con la tesis de Guerrero (2017), donde demuestra en su resultado; el 85% dijo que realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen con contribuir al SENATI de esa manera capacitarle mejor a sus trabajadores.
15. Según el resultado de la tabla 15; del total de los encuestados igual a 13, el 85% dijo que realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas y el 15% dijo que no el pago por Contribución Especial de Obras Públicas. Comparando

este resultado es parecido con la tesis de Cortez (2018), donde demuestra en su resultado; en su totalidad de trabajadores dijo que hacen el pago por Contribución Especial de Obras Públicas. Por otra parte, Ciriaco (2018) dice que la Contribución Especial de Obras Públicas: “Grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de la contribución están a cargo de la Municipalidad correspondiente” (p.52). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago por Contribución Especial de Obras Públicas en cumplimiento a la norma tributaria MYPE.

16. Según el resultado de la tabla 16; del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago de tasas por servicios públicos y el 8% dijo que no realizan el pago de tasas por servicios públicos. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Córdova (2019), donde demuestra en su resultado; en su mayoría de los trabajadores encuestados dijo que realizan el pago de tasas por servicios públicos. Por otro lado, Chavez (2017) define que los arbitrios: “Son tasas que se pagan por la prestación de o mantenimiento de un servicio público” (p.33). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago de tasas por servicios públicos en cumplimiento a las normas tributarias municipales.

17. Según el resultado de la tabla 17; del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago de tasas por servicios administrativos y el 8% dijo que no realizan el pago de tasas por servicios administrativos. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Córdova (2019), donde demuestra en su resultado; en su mayoría de los trabajadores encuestados dijo que realizan el pago

de tasas por servicios administrativos. Por otra parte, Chavez (2017) define que los derechos: “Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos” (p.33).

Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago de tasas por servicios administrativos en cumplimiento a las normas tributarias municipales.

18. Según el resultado de la tabla 18; del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que realizaron el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento. Comparando este resultado es parecido con la tesis de Córdova (2019), donde demuestra en su resultado; en su mayoría de los trabajadores encuestados dijo que realizan el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento. Por otra parte, Chavez (2017) define que licencias: “Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujeta a control o fiscalización” (p.33). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías cumplen como contribuyente de realizar el pago por trámite de la licencia de apertura de sus establecimientos en cumplimiento a las normas tributarias municipales.

VI. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

1. Se concluye quedando determinado los tributos que están afectos las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba al gobierno central y local que son por concepto de impuestos como Impuesto a la Renta, IGV, ITF, Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala; como contribuciones son a ESSALUD, SENATI y por Obras públicas que ejecuta el municipio; y como tasas son por Arbitrios, Derechos y Licencias conforme al marco normativo establecido por la SUNAT y Administración municipal. Como aporte, se aprecia que los responsables de cada empresa cumplen con sus obligaciones tributarias de acuerdo a la Ley y normas tributarias. Asimismo, como valor agregado se sugiere mejorar sus conocimientos tributarios de acuerdo a las actualizaciones de las normas tributarias de esa manera evitar el desacato a lo establecido y evitar sanciones tributarias.
2. Se identificó los impuestos que pagan las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba al gobierno central que son; el Impuesto a la

Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a las Transacciones Financiera; asimismo, los impuestos que pagan al gobierno local son Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala en cumplimiento de sus obligaciones tributarios y según las fechas establecidas.

3. Se identificó las contribuciones que pagan las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba al gobierno central y local que son; la contribución a ESSALUD, por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y por Contribución Especial de Obras Públicas, por lo tanto, se cumple con sus obligaciones tributarios según las fechas establecidas.
4. Se identificó las tasas que pagan las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba al gobierno central y local que son; pagos de tasas por servicios públicos, por servicios administrativos como derecho y el pago por trámite de licencia de apertura de sus establecimientos, por lo tanto, realizan en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y al marco normativo tributario municipal.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda a los microempresarios de ferreterías de la Provincia de Pomabamba seguir cumpliendo con los pagos al gobierno central y local por concepto de impuestos, contribuciones y tasas conforme al marco normativo establecido por la SUNAT y por el marco tributario municipal.
2. Se recomienda a los microempresarios de ferreterías de la Provincia de Pomabamba seguir cumpliendo con los pagos de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a las Transacciones Financiera; asimismo, con los impuestos que pagan al gobierno local como Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala en cumplimiento de sus obligaciones tributarios y en las fechas establecidas.
3. Se recomienda a los microempresarios de ferreterías de la Provincia de Pomabamba seguir cumpliendo con los pagos al gobierno central y local como a la contribución a ESSALUD, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y por Contribución Especial de Obras Públicas en cumplimiento de sus obligaciones tributarios y en fechas establecidas.

4. Se recomienda a los microempresarios de ferreterías de la Provincia de Pomabamba seguir cumpliendo con los pagos al gobierno central y local de tasas por servicios públicos, por servicios administrativos como derecho y por la renovación por trámite de la licencia de apertura de sus establecimientos en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el marco normativo tributario municipal.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

- Calle, A. (2018). *Propuesta de un Planeamiento Tributario para evitar contingencias Tributarias en la Ferretería negocios el Renuevo del Distrito de los Órganos-2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo].
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40517>
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa “Ditramo” SRL, 2017* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
[file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20\(4\).pdf](file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(4).pdf)

- Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del restaurant “La Mediterranea” de la Provincia de Huaraz, 2017* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLARACION_DE_IMPUESTOS_GOBIERNO_CENTRAL_CORDOVA_LINIAN_SENAIN_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cortez, A. (2018). *El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
[file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20\(6\).pdf](file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(6).pdf)
- Crispín, Y. (2020). *Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa “J.D. BOSS E.I.R.L.”- Chimbote y propuesta de mejora, 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/16587>
- Cruz, L. (2018). *Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. caso: Sertran mi Cautivo el Alto empresa individual de responsabilidad limitada. talara-Piura y propuesta de mejora, 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/16587>
- Díaz, V. (2019). *Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa ferretería Katherine, Chimbote 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público.

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9071/CULTURA_TRIBUTARIA_MICRO_Y_PEQUENAS_EMPRESAS_DIAZ_MENDOZA_VICTOR_JULIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, M. (2020). *Propuesta de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la Provincia de Pomabamba- 2019*

[Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/17132/EMPRESA_FERRETERIA_GARCIA_GARCIA_MELCHOR_ALEX.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guerrero, W. (2017). *Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas*

empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015 [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Guevara, G. (2019). *Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena* [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría].

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13634/1/T-UCSG-PRE-ECOMD-CICA-56.pdf>

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, M. (2017). *Metodología de la*

investigación. Sexta edición, ISBN: 978-607-15-0291-9. Printed in Mexico.

Recuperado de

<https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huamán, N. (2019). *Tributación en el régimen especial de tercera categoría que promueve la transparencia eficacia y eficiente gestión de las empresas ferreteras, 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10571/RENTA_CONTRIBUYENTE_HUAMAN_DIAZ_NIRUSSKA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huaynalaya, M. (2018). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016. Tesis para optar el título profesional de Contador Público* [Trabajo de titulación. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000043448>

Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017* [Para optar el grado académico de bachiller en ciencias financieras y contables. Universidad San Martín de Porres].

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/3099/lizana_rkl.pdf;jsessionid=A5066758CFF1F31A7E2026148765875B?sequence=1

Llonto, Y., Aguilar, J., & Purihuaman, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015.* [Para optar el grado académico de bachiller en ciencias

financieras y contables. Universidad San Martín de Porres].

<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/72611#vpreview>

López, G. (2019). *Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro ferretero en el mercado modelo de Piura, y su impacto en los resultados de gestión en el año 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14054/COMERCIALES_FERRETERIAS_LOPEZ_YAHUANA_GRETY_MARBELI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Maldonado, J. (2017). *Reforma tributaria del impuesto a la renta por la aplicación de NIIF en la contabilidad Ecuatoriana* [Disertación previa a la obtención del título de magister en derecho tributario. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Facultad de Jurisprudencia].

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14136/JCando%20-%20Maestr%20Derecho%20Tributario.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mata, K. (2019). *Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria. Trabajo de investigación previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Administración, Jurídico, Tributaria y Financiera* [Trabajo de titulación. Universidad Central del Ecuador].

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18867/1/T-UCE-0003-CAD-058-P.pdf>

- Mendoza, L. (2018). *Efectos tributarios por cambio de régimen de los contribuyentes del nuevo RUS al régimen MYPE tributario en el flujo de efectivo de las empresas ferreteras de la ciudad de Puno, periodo 2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano].
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9662>
- Ortiz, N. (2019). *Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. caso: empresa Purimar EIRL, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10731/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ORTIZ_CRUZ_NELLY_ALEXANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez, P. (2016). *El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales* [Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad de México].
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/1640>
- Rivera, V. (2018). *Gestión tributaria municipal y su relación con la cultura tributaria de las empresas privadas en el distrito del Rímac, 2017* [Tesis para optar el grado académico de: Maestra en Gestión Pública. Universidad César Vallejo].
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/16967/Rivera_VV.pdf?sequence=7

Rodríguez, E. (2017). *Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L. 2015* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(5).pdf

Sanchez, S. (2017). *Implicancias tributarias del acogimiento al régimen MYPE tributario por parte de la empresa negociaciones y ferretería Tony E.I.R.L., Chimbote, durante el transcurso del periodo 2017* [Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Universidad César Vallejo].
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12450/sanchez_ps.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Shagñay, M. (2017). *La recaudación de los impuestos prediales por el gobierno autónomo descentralizado de Colta en la comunidad de gatazo Elena Zambrano y su incidencia en el desarrollo comunitario año 2015* [Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3842>

Anexos

Anexo 1: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las empresas en estudio para desarrollar el trabajo de investigación denominado “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019”. La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación

1. ¿Realizas el pago del Impuesto a la Renta?
 - a) Sí
 - b) No
2. ¿Realizas el pago del Impuesto General a las Ventas?
 - a) Sí
 - b) No
3. ¿Realizas el pago de Impuesto Selectivo al Consumo?
 - a) Sí
 - b) No
4. ¿Realizas el pago por Derechos Arancelarios?
 - a) Sí

- b) No
5. ¿Realizas el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada?
- a) Sí
 - b) No
6. ¿Tu negocio esta afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas?
- a) Sí
 - b) No
7. ¿Realizas el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras?
- a) Sí
 - b) No
8. ¿Realiza el pago del Impuesto Predial de su Predio?
- a) Sí
 - b) No
9. ¿Realizas el pago del Impuesto a los Juegos?
- a) Sí
 - b) No
10. ¿Realizas el pago del Impuesto de Alcabala?
- a) Sí
 - b) No
11. ¿Realizas el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos?
- a) Sí
 - b) No
12. ¿Realizas el pago por Contribución de Seguridad Social?

- a) Sí
 - b) No
13. ¿Realizas el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial?
- a) Sí
 - b) No
14. ¿Realizas el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción?
- a) Sí
 - b) No
15. ¿Realizas el pago por Contribución Especial de Obras Públicas?
- a) Sí
 - b) No
16. ¿Realizas el pago de tasas por servicios públicos que brinda la Municipalidad?
- a) Sí
 - b) No
17. ¿Realizas el pago de tasas por servicios administrativos que brinda la Municipalidad?
- a) Sí
 - b) No
18. ¿Realizó el pago por trámite de la licencia de apertura de su establecimiento?
- a) Sí
 - b) No

Muchas gracias

Anexo 02: Consentimiento informado

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019 y es dirigido por Vega Vergaray Enrique Paulino, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para obtener el título profesional.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará ocho minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de su correo. Si desea, también podrá escribir al correo vergaray_26hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

NOMBRE: CHAVEZ TARAZONA JUAN CARLOS

FECHA: 06/ 11/ 2019

CORREO ELECTRÓNICA: chavezjuan@gmail.com



FIRMA DEL PARTICIPANTE



FIRMA DEL INVESTIGADOR

VEGA VERGARAY ENRIQUE PAULINO

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Pomabamba-Ancash, 2019 y es dirigido por Vega Vergaray Enrique Paulino, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para obtener el título profesional.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará ocho minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de su correo. Si desea, también podrá escribir al correo vergaray_26hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

NOMBRE: RUIZ GIRALDO CARMEN

FECHA: 10/ 10/ 2019

CORREO ELECTRÓNICA: Carmenruiz@gmail.com



FIRMA DEL PARTICIPANTE



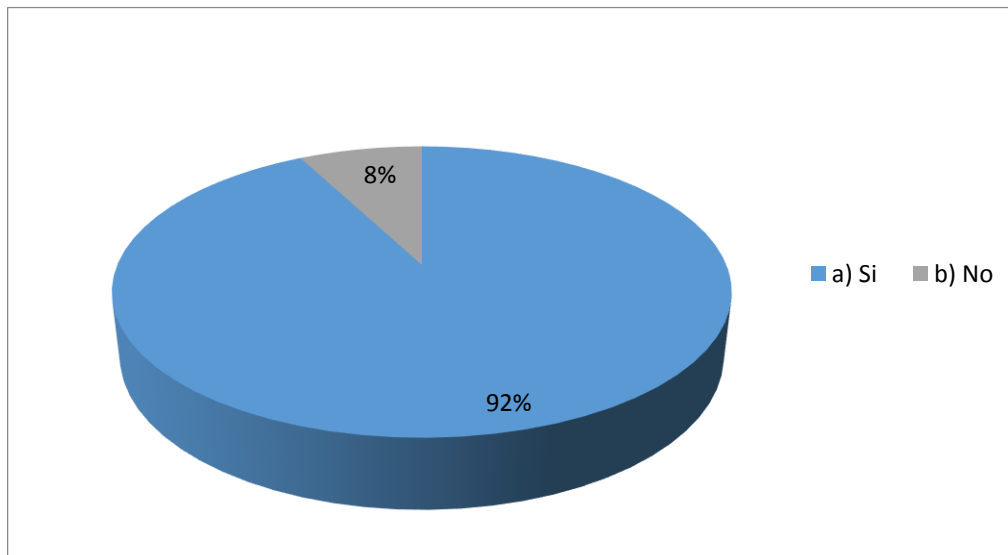
FIRMA DEL INVESTIGADOR

VEGA VERGARAY ENRIQUE PAULINO

Anexo 03: Figuras

Figura 1

Realizan el pago del Impuesto a la Renta.

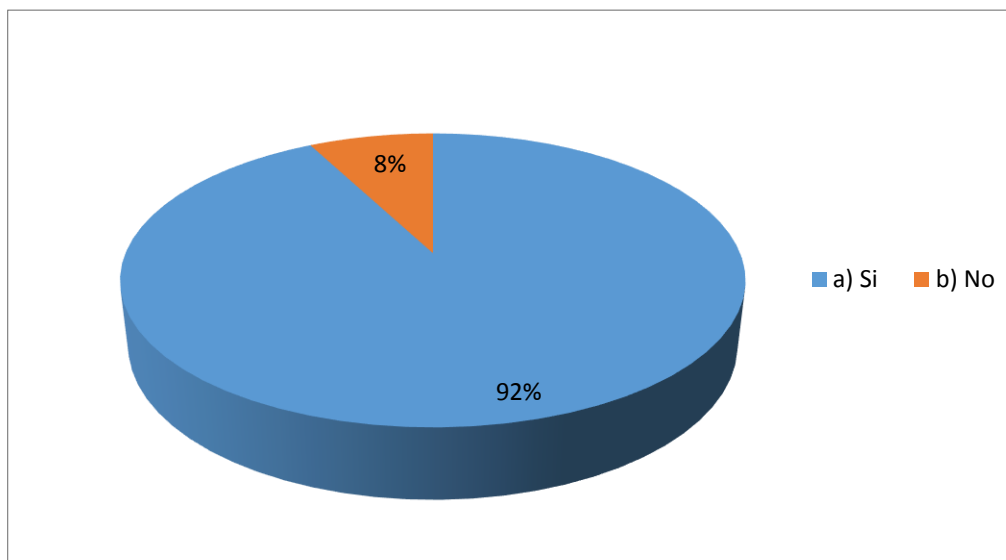


Fuente: Tabla 1

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto a la Renta y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto a la Renta.

Figura 2

Realizan el pago del Impuesto General a las Ventas.

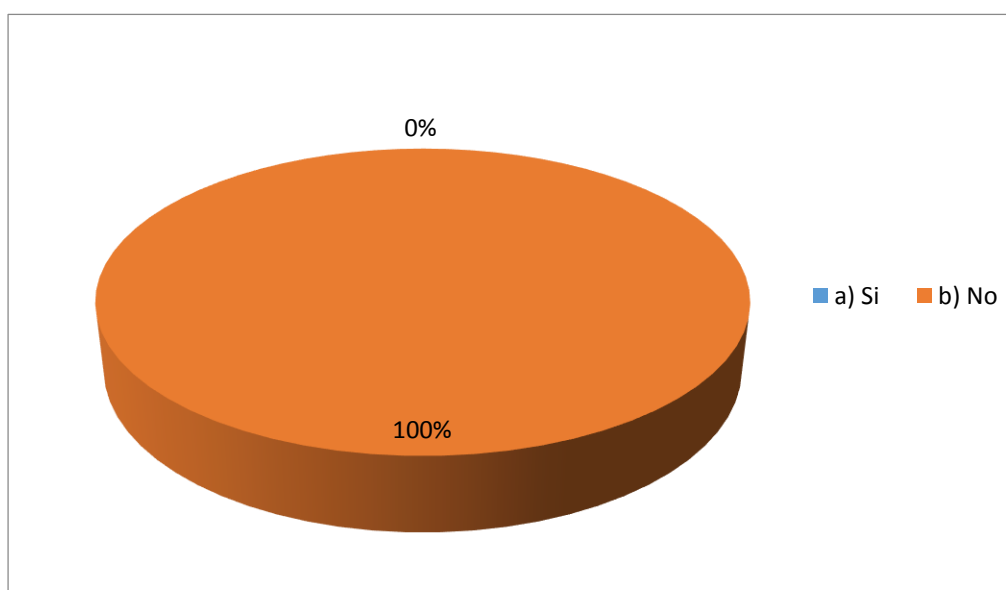


Fuente: Tabla 2

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto General a las Ventas y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto General a las Ventas.

Figura 3

Realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo.

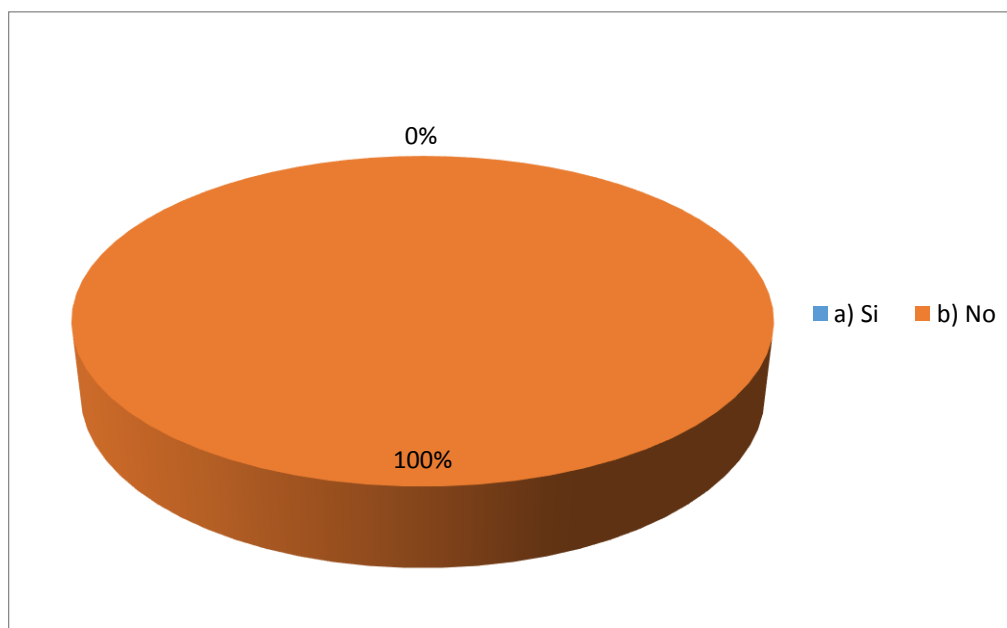


Fuente: Tabla 3

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago de Impuesto Selectivo al Consumo.

Figura 4

Realizan el pago por Derechos Arancelarios.

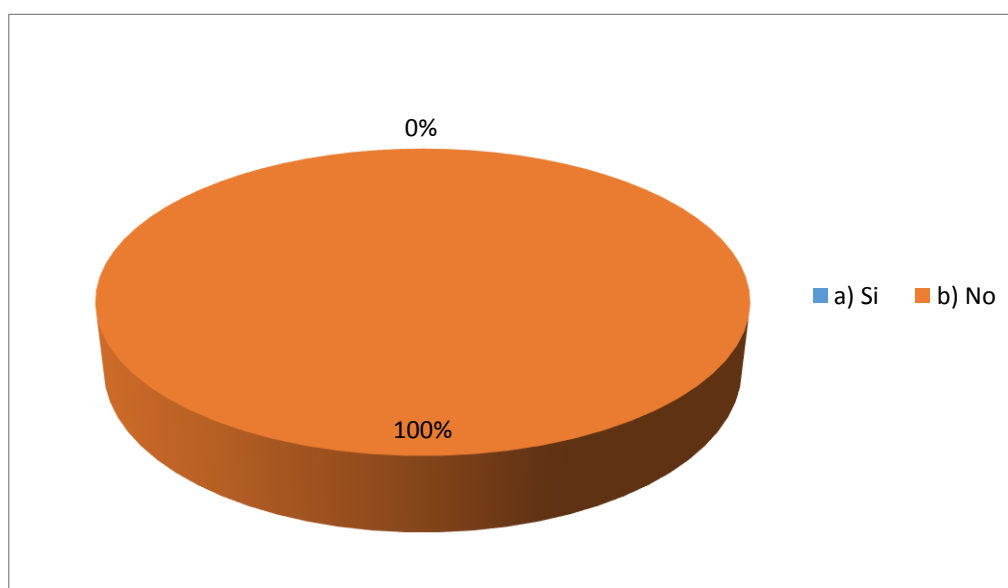


Fuente: Tabla 4

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago por Derechos Arancelarios.

Figura 5

Realizan el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

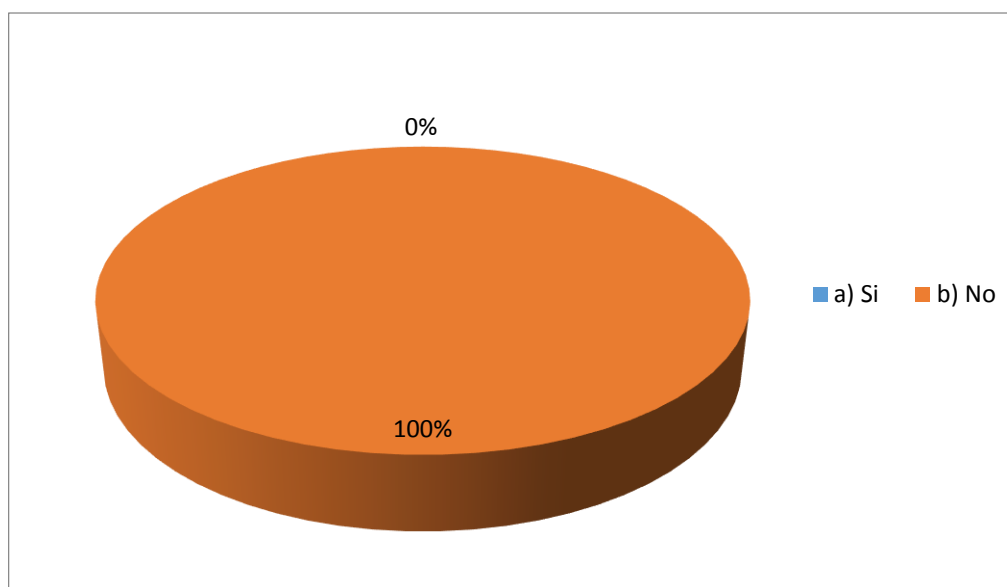


Fuente: Tabla 5

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago por Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

Figura 6

Sus negocios están afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

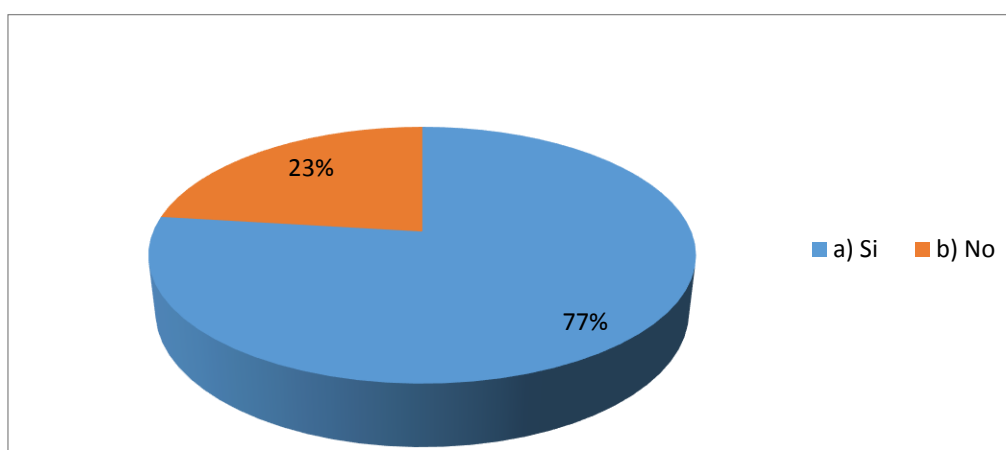


Fuente: Tabla 6

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que sus negocios no están afecta al Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

Figura 7

Realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras.

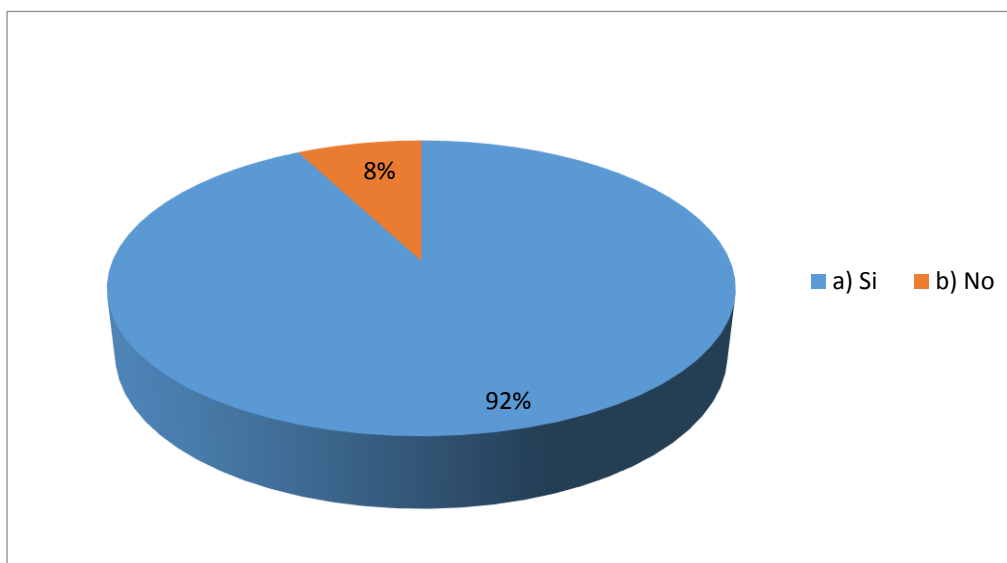


Fuente: Tabla 7

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 77% dijo que realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras y el 23% dijo que no realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financiera por las transacciones financieras.

Figura 8

Realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio.

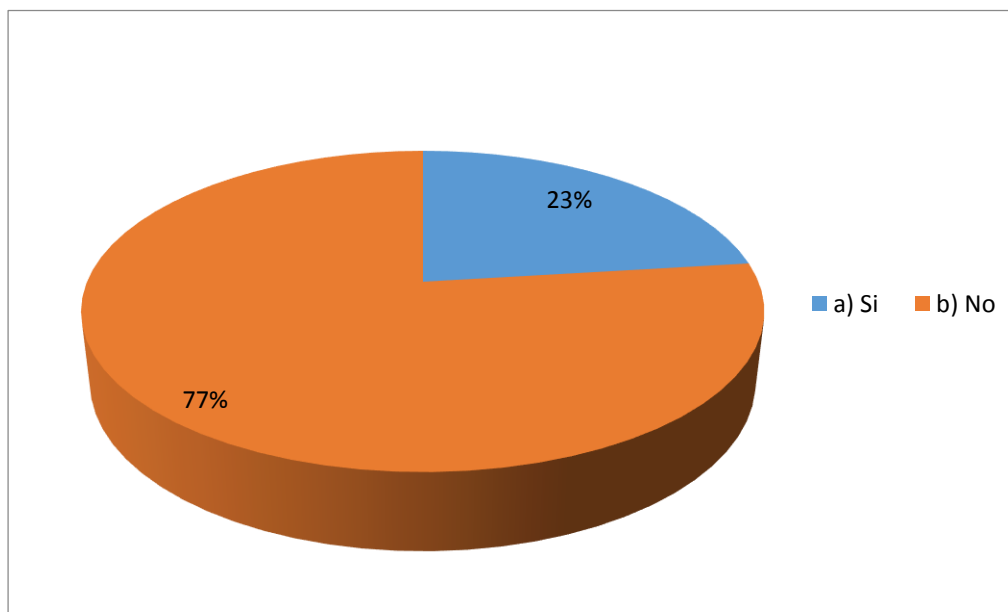


Fuente: Tabla 8

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio y el 8% dijo que no realizan el pago del Impuesto Predial de su Predio.

Figura 9

Realizan el pago del Impuesto a los Juegos.

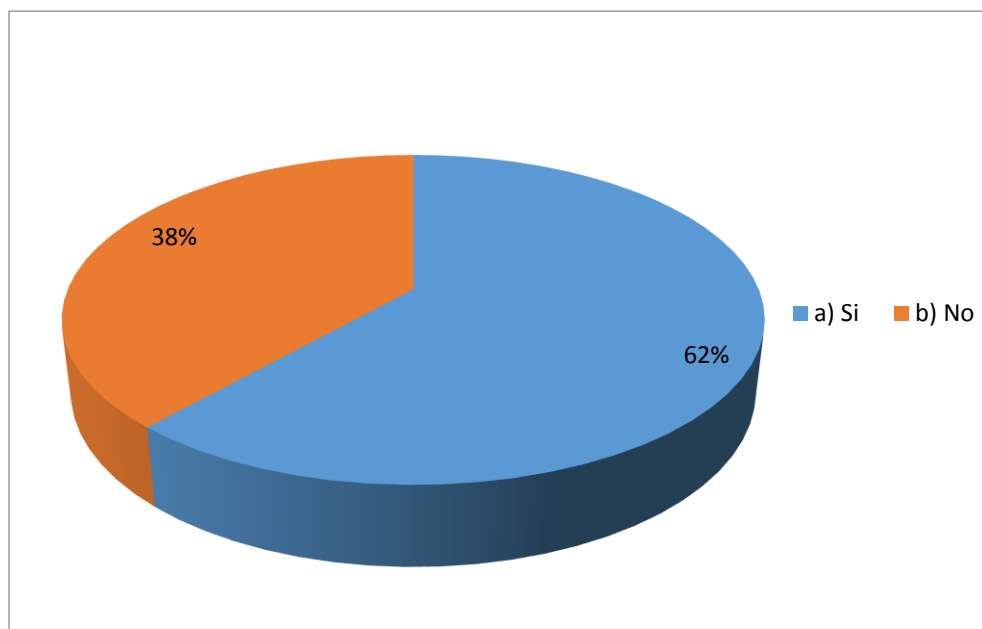


Fuente: Tabla 9

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 23% dijo que realizan el pago del Impuesto a los Juegos y el 77% dijo que no realizan el pago del Impuesto a los Juegos.

Figura 10

Realizan el pago del Impuesto de Alcabala.

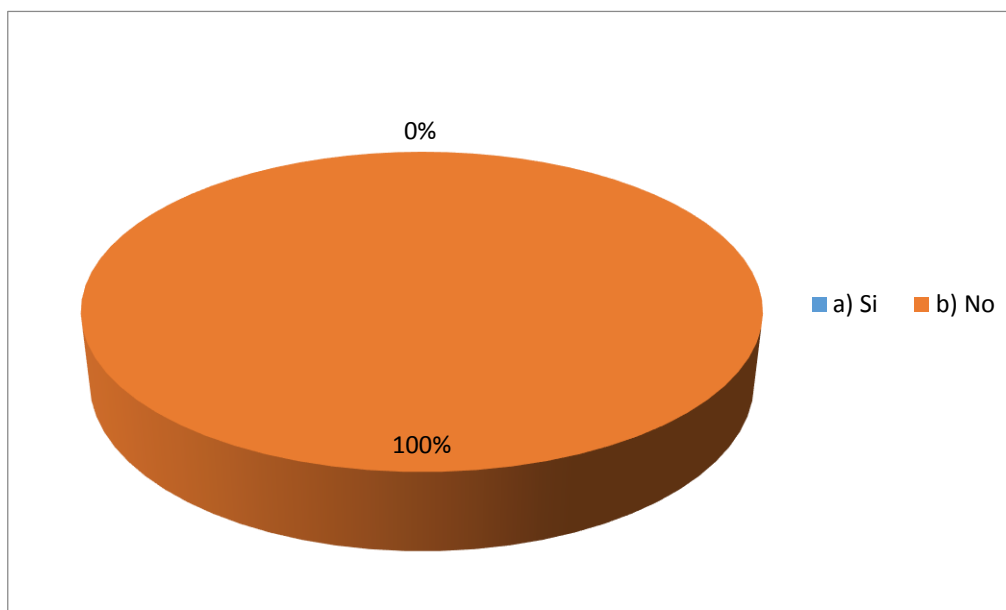


Fuente: Tabla 10

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 62% dijo que realizan el pago del Impuesto de Alcabala y el 38% dijo que no realizan el pago del Impuesto de Alcabala.

Figura 11

Realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

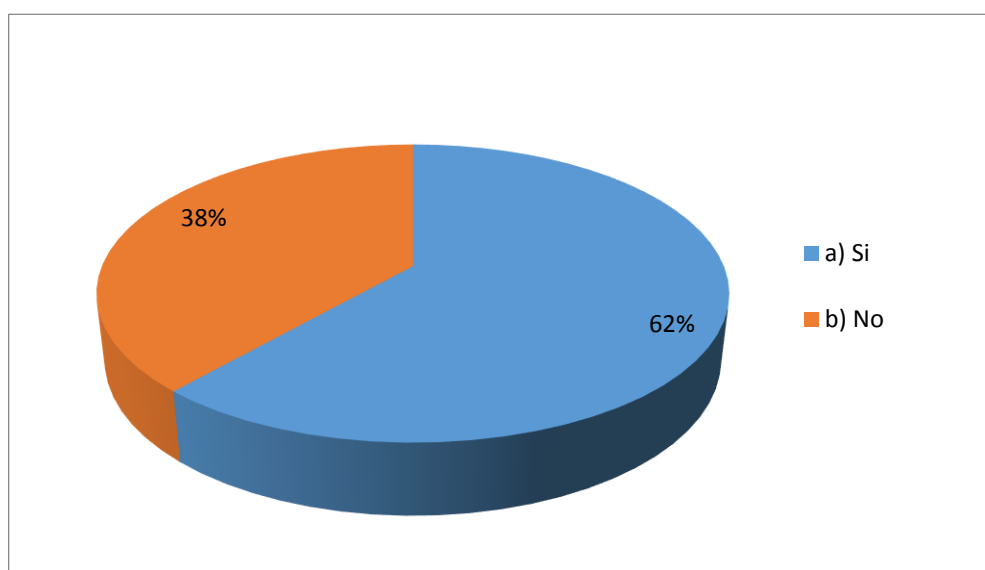


Fuente: Tabla 11

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

Figura 12

Realizan el pago por Contribución de Seguridad Social.

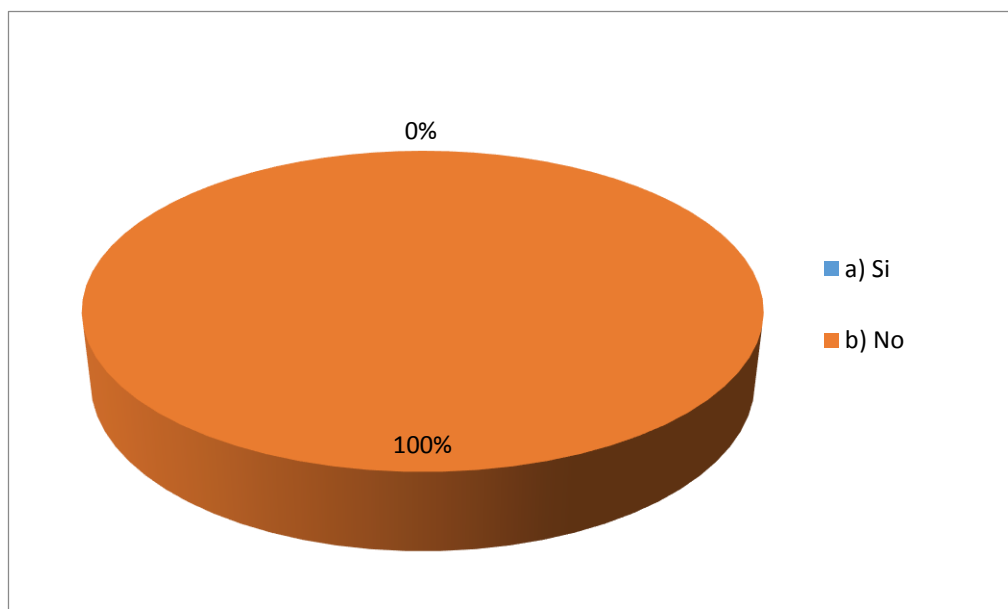


Fuente: Tabla 12

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 62% dijo que realizan el pago por Contribución de Seguridad Social y el 38% dijo que no realizan el pago por Contribución de Seguridad Social.

Figura 13

Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial.

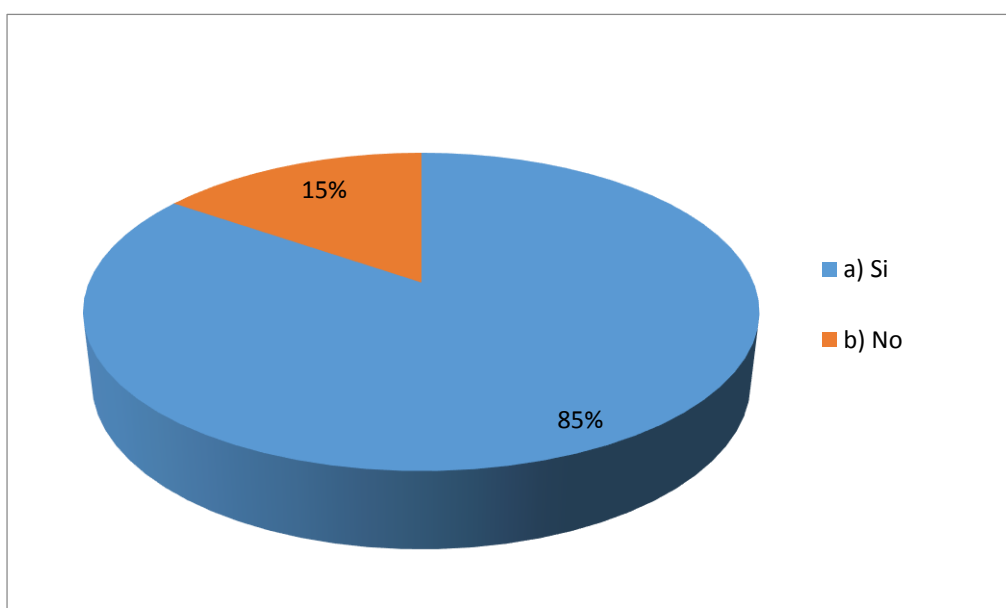


Fuente: Tabla 13

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 100% dijo que no realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial.

Figura 14

Realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.



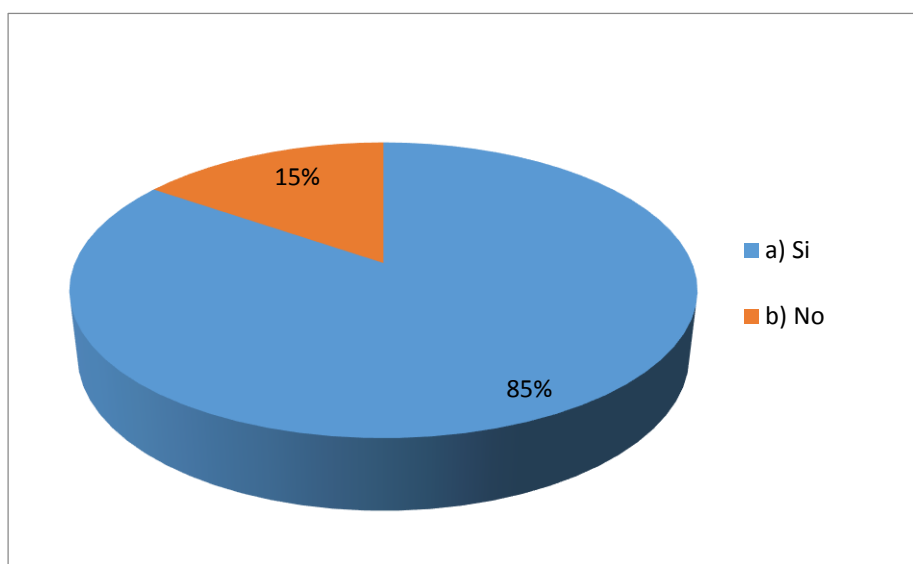
Fuente: Tabla 14

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 85% dijo que realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria

de la Construcción y el 15% dijo que no realizan el pago por Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

Figura 15

Realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas.

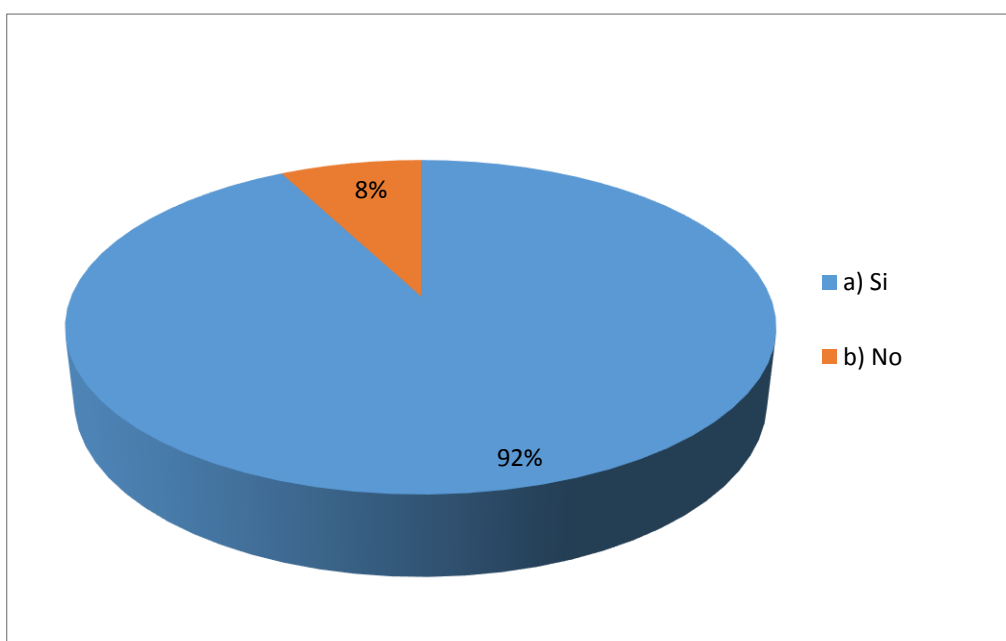


Fuente: Tabla 15

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 85% dijo que realizan el pago por Contribución Especial de Obras Públicas y el 15% dijo que no el pago por Contribución Especial de Obras Públicas.

Figura 16

Realizan el pago de tasas por servicios públicos que brinda la Municipalidad.

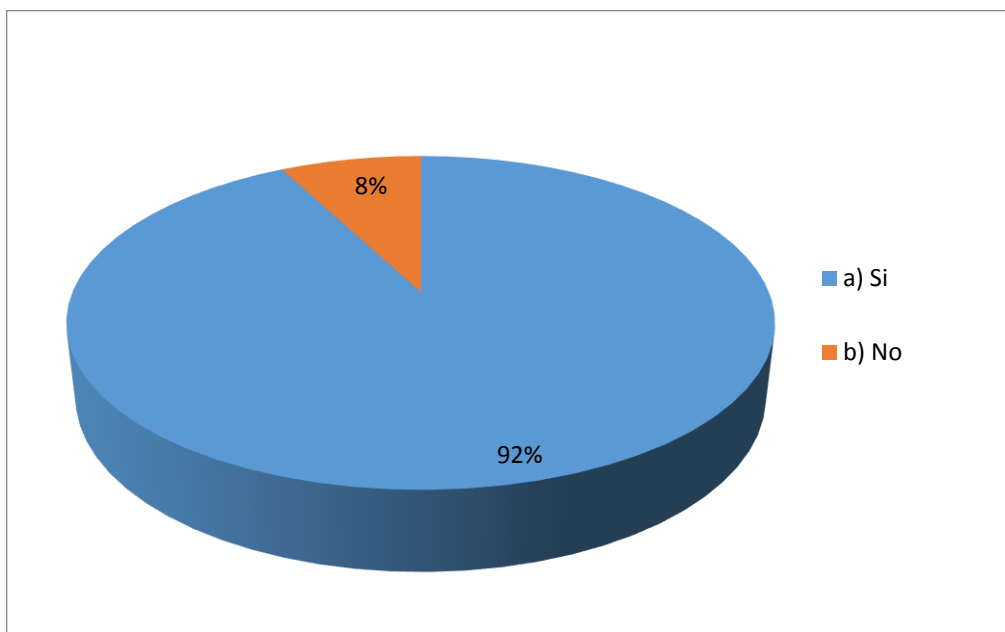


Fuente: Tabla 16

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago de tasas por servicios públicos y el 8% dijo que no realizan el pago de tasas por servicios públicos.

Figura 17

*Realizan el pago de tasas por servicios administrativos que brinda la
Municipalidad.*

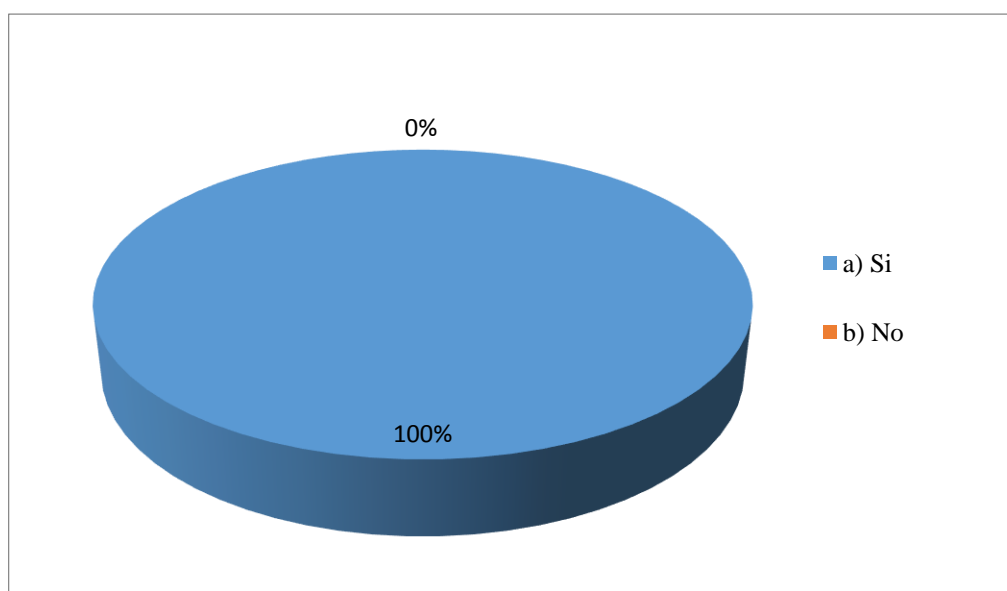


Fuente: Tabla 17

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizan el pago de tasas por servicios administrativos y el 8% dijo que no realizan el pago de tasas por servicios administrativos.

Figura 18

Realizaron el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento.



Fuente: Tabla 18

Interpretación: del total de los encuestados igual a 13, el 92% dijo que realizaron el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento y el 8% dijo que no realizaron el pago por tramite de la licencia de apertura de su establecimiento.